



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MUNICIPAL LAS
CONDES

ANEXO SAN FRANCISCO
TECNICO PROFESIONAL

2021





Índice

| | |
|--|----|
| NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO MUNICIPAL LAS CONDES ANEXO SAN FRANCISCO TÉCNICO PROFESIONAL | 1 |
| CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES | 2 |
| CAPÍTULO II: DEL PERSONAL DEL COLEGIO | 3 |
| CAPÍTULO III: DE LOS PADRES Y APODERADOS. | 6 |
| CAPÍTULO IV: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES | 7 |
| CAPÍTULO V: DE LAS ACCIONES QUE COMPROMETEN LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS ALUMNOS. | 10 |
| CAPÍTULO VI: REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL. | 14 |
| CAPÍTULO VII: REGLAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA. | 16 |
| CAPÍTULO VIII: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. | 17 |
| CAPÍTULO IX: ACCIONES QUE COMPROMETEN EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. | 20 |
| CAPÍTULO X: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. | 21 |
| CAPÍTULO XI: DE LOS RECONOCIMIENTOS POSITIVOS, LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS Y DISTINCIONES | 28 |
| CAPÍTULO XII: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL. | 28 |
| CAPÍTULO XIII: DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO. | 32 |
| CAPÍTULO XIV: DE LOS CONDUCTOS REGULARES A SEGUIR. | 32 |
| CAPÍTULO XV: PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO. | 33 |
| CAPÍTULO XVI REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS. | 35 |
| CAPITULO XVII: DISPOSICIONES FINALES GENERALES. | 36 |
| CAPÍTULO XVIII: MECANISMOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN | 37 |
| CAPITULO IX: REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA. | 37 |



| | |
|---|-----|
| II. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS | 39 |
| ANEXO N°2 -PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DIGITAL | 414 |
| ANEXO N° 3.- PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE ADULTO A MENOR. | 49 |
| ANEXO N° 4.- PROTOCOLO SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DESDE UN ADULTO TRABAJADOR DEL COLEGIO A UN MENOR | 51 |
| ANEXO N° 5.- PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL | 55 |
| ANEXO N° 6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING | 56 |
| ANEXO N° 7.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES | 57 |
| ANEXO N° 8.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR | 60 |
| ANEXO N° 9.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA | 62 |
| ANEXO N° 10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | 63 |
| ANEXO N° 11.- PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SISMOS, TERREMOTOS, INCENDIOS | 65 |
| ANEXO N° 12.- PROTOCOLO MEDIO AMBIENTAL | 67 |
| ANEXO N° 13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO E IDEACIÓN SUICIDA EN ALUMNOS Y ALUMNAS. | 69 |
| ANEXO N° 14.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS | 71 |
| ANEXO N° 15 – PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO | 72 |
| ANEXO N° 16 – COLILLA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA FIRMA DE APODERADOS Y FIRMA DE EXPERTO PREVENCIÓNISTA | 74 |



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO MUNICIPAL LAS CONDES ANEXO SAN FRANCISCO TÉCNICO PROFESIONAL

La unidad educativa del **Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional** es un establecimiento educacional municipalizado, que se ubica en la comuna de Las Condes, en Avda. Las Condes 12.167, y tiene una cobertura desde el nivel de Pre- kínder a Cuarto Año Medio Científico Humanista

Misión: Somos un colegio municipal humanista científico de la comuna de Las Condes que ofrece a los estudiantes y a sus familias un proyecto educativo basado en principios y valores que promueven competencias para la vida permitiendo la inclusión, el respeto a la diversidad y el cuidado del medioambiente; con personal competente e idóneo, tecnología e infraestructura adecuada para entregar una formación de calidad desde prebásica hasta enseñanza media”. “Formar técnicos de nivel medio de calidad con gran sentido de liderazgo y responsabilidad social, a través de un trabajo riguroso y perseverante basado en el respeto a la persona y su entorno.

Visión: Posicionarse como un colegio líder en valores humanistas y competencias técnicas profesionales, a nivel nacional, cuya labor se centre en la Excelencia, Autonomía e Inclusión, basándose en la calidad, liderazgo y responsabilidad social y ambiental”

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar es una herramienta clara y efectiva para dar cumplimiento a nuestra Misión y Visión, el que se materializa a través de la creación de un sistema valórico-normativo y pedagógico basado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este sistema regulador servirá de guía de actuación para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa de manera práctica y proactiva, lo que permitirá el logro de un ambiente armónico y de sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, es decir, estudiantes, padres, apoderados, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios. El documento busca que cada uno de sus estudiantes pueda desarrollar al máximo sus potencialidades y lograr para ellos una formación de excelencia en los diversos ámbitos. Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa juega un rol fundamental en el logro de este objetivo.

Cuando el alumno pasa a formar parte de la comunidad educativa, debe asumir que existen las normas de convivencia que regulan la conducta y que deberá aceptar como válidas para su beneficio y crecimiento personal, teniendo el presente Reglamento Interno de Convivencia como objetivo, dar un espacio de armónica relación con sus pares y el resto de la comunidad escolar.

El presente documento está inspirado en el concepto de disciplina entendida como una actitud personal frente al medio social, cultural y ambiental, manifestado en el autocontrol, la adquisición de valores, virtudes y la creación de un ambiente adecuado para lograr el aprendizaje.

Las normas de convivencia escolar se aplican de acuerdo con criterios formativos y orientadores, tomando en cuenta las diferencias y realidades individuales de los alumnos, para lograr el desarrollo del estudiante dentro de un marco centrado en la persona y en el respeto, exenta de cualquier tipo de discriminación.

Las medidas disciplinarias se aplicarán a los alumnos en caso de transgresión deliberada y/o reiterada de una norma. Tienen por objeto que el alumno asuma responsablemente las consecuencias de sus actos, salvaguardando el respeto por los demás y la convivencia adecuada de toda la comunidad educativa.



El Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional procura que los estudiantes vivan una sana convivencia, basada en el trato respetuoso, solidario, prudente, honesto y optimista, generando climas escolares constructivos y nutritivos, intencionado experiencias de aprendizaje y una formación ciudadana, que promuevan el aprender a convivir con otros pacíficamente a través de las distintas instancias y espacios de la vida escolar, transformándose en un proceso continuo y constante de integración a la vida en la sociedad.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - El presente Reglamento Interno de Convivencia se rige de acuerdo con los principios establecidos en la Ley General de Educación N° 20.370, Ley de Violencia Escolar N° 20.536, Ley Aula Segura N° 21.128 y a la Ley de Inclusión N° 20.845 Circular 483 del 20 de junio 2018 y Circula 860 de noviembre 2018. Así mismo, tiene carácter formativo y resolutorio de acuerdo con la instancia que resuelve toda falta al presente reglamento, pues el objetivo de este documento es resguardar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Municipal Las Condes, en todos sus niveles, desde Pre-Kínder a IV° Medio, considerando la educación Científico-Humanista.

Artículo 2°. - Son estudiantes del colegio todos quienes están matriculados y siguen estudios regulares, desde Pre-Kínder a IV° Medio, los que toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos del colegio y las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente documento.

Artículo 3°. - En el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional todos quienes ahí laboran aportan desde su rol en los objetivos educativos del establecimiento, y por lo tanto les corresponde a todos velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia.

Artículo 4°. - El Colegio Municipal Las Condes, educa a sus alumnos sobre la base de valores que le permitan una sana y efectiva interacción con el medio, resaltando especialmente los valores de: Respeto, Responsabilidad, Perseverancia, Honestidad, Orden, Solidaridad, Patriotismo, Prudencia y Optimismo.

Artículo 5°. - Toda actitud social que comprometa la responsabilidad de los alumnos, tendrá consecuencias acordes a lo expresado en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Artículo 6°. - Se entiende por actitud social negativa todo acto u omisión que importe una trasgresión, atropello a las obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las normas, decretos, resoluciones y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sean de título general, o de estricto orden académico interno.

Artículo 7°. - En relación con los procesos de admisión de nuevos estudiantes a los cursos de Pre-Kínder, tanto las fechas como los requisitos de postulación serán publicados en la página web, redes sociales y paneles del colegio. Los requisitos para postular a las vacantes para Pre-Kínder son:

- a) Tener 4 años cumplidos al 30 de marzo e inscribirse dentro de los plazos establecidos en la plataforma del sistema de Admisión Escolar (SAE).
- b) Todos los estudiantes que cumplan con el requisito de edad pueden inscribirse para postular al cupo.
- c) De esta misma forma, se postularán los niveles de Kinder, 1° básico, 7° básico y I° medio, siempre y cuando existan vacantes. El número de posibles vacantes, lo podrá revisar en la plataforma del sistema de Admisión Escolar (SAE) www.sistemadeadmisiónescolar.cl , donde podrá encontrar toda la información necesaria para su postulación.



NORMATIVA VIGENTE LEGAL QUE RIGE EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Constitución Política del Estado de Chile.
- Ley General de Educación (LEGE) N° 20.370.
- Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley de Subvenciones a Establecimientos Educativos N° 20.637.
- Ley de Violencia Escolar N° 20.536
- Ley que protege a Estudiantes en situación de embarazo y maternidad N°18.962
- Decreto que establece las Bases Curriculares.
- Carta Fundamental de la Declaración de los Derechos Humanos.
- Carta Fundamental de los Derechos de los Niños, UNICEF.
- Ley de Salud N° 20.418
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- Ley de no discriminación N° 20.609
- Código Procesal Penal.
- Código Penal y sus Modificaciones en la Ley N° 19.617
- Ley N° 19.927
- Ley N° 20.526
- Ley de Tribunales de Familia N° 19.968
- Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece Registro de dichas inhabilidades N° 20.594
- Ley sobre Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias N.º 20.201.
- Decreto Supremo N° 170/09 y 83, que establece las orientaciones para estudiantes con NEE.
- Decreto 99/2002, promulga la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación de todas las personas con discapacidad.
- Ley de discapacidad N° 20.422
- Ley núm. 20.845 de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
- Ley de aula segura 21.128

CAPÍTULO II: DEL PERSONAL DEL COLEGIO

Artículo 8°. - De los Derechos de los Profesionales de la Educación:

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 9°. - De los Deberes de los Profesionales de la Educación:

- a) Los profesionales de la educación deben ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los



alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 10°. - De los Derechos de los Asistentes de la Educación:

- a) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) Tienen derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) Tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo 11°. - De los Deberes de los Asistentes de la Educación:

- a) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Deben respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 12°. - De los Derechos de los Equipos Docentes Directivos:

- a) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Los equipos docentes directivos tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Artículo 13°. - De los Deberes de los Equipos Docentes Directivos:

- a) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- b) Tienen el deber de desarrollarse profesionalmente.
- c) Deben promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Artículo 14°. - De los Derechos del Sostenedor Educacional Corporación de Educación y Salud de Las Condes:

- a) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Tiene derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.



Artículo 15°. - De los Deberes del Sostenedor Educacional Corporación de Educación y Salud de Las Condes:

- a) Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Artículo 16°. - Todo el personal del colegio debe crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, de acuerdo con el rol que cada uno desempeña en la institución.

Artículo 17°. - Los profesores de aula, en conocimiento de sus deberes y derechos, deben crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en los espacios educativos, siendo responsables del manejo disciplinario de los alumnos y velar por el cumplimiento de las normas dentro del aula.

Artículo 18°. - El profesional de educación del colegio debe cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato diferente a los alumnos, facilidad para crear un clima de armonía, manejo de los contenidos referentes a su rol, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.

Artículo 19°. - El personal del colegio debe actuar y comportarse de acuerdo con las exigencias de este reglamento y acorde a un contexto educativo.

Artículo 20°. - Los profesores de asignatura, a través de entrevistas personales, deben mantener oportuna comunicación con los padres, apoderados y con el profesor jefe, entregar los antecedentes disciplinarios y académicos en su asignatura, además de entregar orientaciones y remediales según sea necesario.

Artículo 21°. - Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria de sus alumnos a los apoderados, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 22 °. - La asistencia de cada estudiante será registrada por los profesores que atienden al curso en cada hora de la jornada, dejando registro de ésta en el libro de clases. Quienes tienen clases en la primera hora del día tienen la responsabilidad de solicitar el respectivo justificativo a todos los estudiantes que hayan faltado a clases el día anterior, dejando registro en el libro de clases, sección observaciones de asistencia diaria.

Artículo 23°. - Respeto de las notificaciones a los apoderados:

- a) La notificación de pruebas especiales finalizando el año escolar, serán informadas por Coordinación Académica, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- b) La notificación de repitencia será informada y ratificada por profesor jefe, según seguimiento.
- c) La notificación de cambio de curso será informada por Coordinación de Convivencia Escolar del Ciclo correspondiente
- d) La notificación por atraso y situación disciplinaria será informada por Profesor Jefe, Coordinación de Convivencia Escolar o Inspectoría General. En el caso de los compromisos de conductas y condicionalidades, las informará el profesor jefe y los avisos de condicionalidad extrema serán realizados por Coordinación de Convivencia Escolar o Inspectoría General



- e) La notificación de cancelación de matrícula será informada por la Dirección del establecimiento, Inspectoría General o Coordinación de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO III: DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Artículo 24°. - Poseen la calidad de apoderados del colegio las personas que al momento de matricular a algún estudiante han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula, de manera como sigue:

- a) Apoderado titular, responsable en primera instancia del alumno y su relación con el colegio.
- b) Apoderado suplente, quien asume la función del primero en caso de que éste esté imposibilitado de cumplir su rol.

Artículo 25°. - El apoderado debe asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones de subcentros, reuniones de apoderados, entrevistas con Dirección, Inspectoría General, Coordinación de Convivencia Escolar, Coordinación Académica, Orientación, Profesores jefes y de asignatura u otros estamentos que colaboren con la formación del estudiante.

Artículo 26°. - **Es responsabilidad y deber de los apoderados:**

- a) Hacer propios los valores que privilegia el establecimiento escolar y la comuna.
- b) Velar por la asistencia diaria del estudiante, así como también del cumplimiento del horario, su presentación personal y supervisar que su pupilo cuente con los útiles escolares necesarios.
- c) Revisar diariamente y firmar cuando corresponda, la agenda institucional del colegio de su pupilo.
- d) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda institucional del colegio y/o ficha de matrícula.
- e) Velar porque su pupilo cumpla con las normas de convivencia del colegio.
- f) Velar por la adecuada conducta y rendimiento académico de su pupilo.
- g) Responder por los actos en que incurra su pupilo, como, por ejemplo: faltas graves o gravísimas, según lo indica el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- h) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil.
- i) Tener un trato adecuado, de respeto y cordialidad con los funcionarios que trabajan en el Colegio, cualquiera sea su función.
- j) Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su pupilo.
- k) Asistir a citaciones de Docentes, Coordinadores Académicos, Coordinación de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección, Orientación y a todas las cuales sea citado mediante los conductos regulares. De no asistir en primera y segunda instancia a las diferentes citaciones que realiza algún miembro de la Comunidad Educativa, se realizará la tercera citación por escrito de parte de la Dirección del Establecimiento. Si se reitera el incumplimiento de no asistir personalmente para tomar conocimiento de la situación de su hijo(a) sin justificar, se inhabilitará de su función como apoderado y se solicitará cambio inmediato de apoderado por quien determine la familia.
- l) Asistir a las reuniones de padres y/o apoderados de su curso.
- m) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de los tratamientos médicos o psicológicos sugeridos por los especialistas, informando tempranamente al colegio.
- n) Asistir a entrevistas y reuniones frente a una citación solicitada por parte del establecimiento.
- o) No realizar comentarios que dañen la imagen del colegio.
- p) Cumplir con el derecho de educación de su pupilo, enviándolo regularmente a clases, de acuerdo con la Ley General de Educación N° 20.370 y la Convención de los Derechos del Niño Decreto N° 830.



Artículo 27°. - El apoderado recibirá personalmente el informe de calificaciones sólo en reuniones de apoderados o entrevistas con el Profesor Jefe u otros canales de comunicación formal.

Artículo 28°. - El apoderado será escuchado y considerado en sus planteamientos, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa y siguiendo los conductos regulares que establece el presente reglamento. De no ser así, el colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, asumiendo dicha responsabilidad el suplente o quien la familia del estudiante considere.

Artículo 29°. - En situaciones de emergencia el apoderado podrá llamar al colegio para comunicarse con su hijo. Del mismo modo el estudiante que, por razones de fuerza mayor, deba comunicarse con su apoderado, sólo podrá hacerlo por el mismo medio a través del estamento correspondiente (Dirección, Inspector General, Coordinación de Convivencia Escolar, Orientación, Enfermería, etc.)

Artículo 30°. - La habilitación a NAPSIS, sistema computacional que muestra calificaciones e información detallada online del estudiante, será para aquellos apoderados que así lo soliciten a Coordinación de Convivencia Escolar, Coordinación Académica y Orientadora.

CAPÍTULO IV: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 31°. - **Derechos de los Estudiantes:** Con el fin de apoyar, privilegiar y asegurar su desarrollo integral como miembros activos y centrales de nuestra Comunidad Educativa los estudiantes tendrán el derecho a:

- a) Ser escuchado y que sus opiniones sean vertidas en un marco de respeto y acuerdos.
- b) Desarrollarse en un espacio educativo que privilegie la libertad y el respeto mutuo.
- c) Su seguridad física y moral, y a conocer las anotaciones positivas o negativas registradas en su hoja de vida.
- d) Participar en las actividades del Colegio.
- e) Solicitar asistencia o ayuda a la Dirección, Docentes o a los especialistas del Colegio ante situaciones de carácter personal.
- f) No ser objeto de ningún tipo de discriminación arbitraria.
- g) Recibir un trato respetuoso y digno.
- h) Conocer los procesos referidos a su desempeño académico y vocacional según las estrategias que para tal efecto haya establecido el colegio.
- i) Ser asistidos oportunamente en accidentes escolares en el establecimiento, salidas a terrenos, actividades oficiales programadas por el establecimiento y extraescolares.
- j) Conocer los motivos de las medidas disciplinarias impuestas de manera oportuna y fidedigna, tenga como derecho al debido proceso que indica:
 - Ser escuchado.
 - La consideración de los argumentos presentados
 - Presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario.
 - Informarse de la medida impuesta en presencia del apoderado.
 - El apoderado tiene 15 días hábiles luego de tomar conocimiento de la cancelación de matrícula, para apelar a la medida aplicada.
- k) A reunirse en su Centro de Estudiantes, órgano oficial y representativo ante Dirección, el que canalizará las inquietudes de los estudiantes y será el portavoz oficial de ellos.
- l) Sin perjuicio de lo anterior cualquier estudiante podrá, a través de los canales existentes, solicitar entrevista con el Director o Directora u otras autoridades del Colegio, respetando siempre el conducto regular estipulado para cada caso.

Artículo 32°. - **Deberes y Obligaciones de los Estudiantes:** En relación con la conducta y convivencia en la



Comunidad Educativa, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y la normativa vigente.
- b) Escuchar con respeto a sus profesores y compañeros, manteniendo un clima adecuado para el desarrollo de la clase.
- c) Cumplir con los deberes escolares correspondientes al currículo vigente y asignadas por los profesores.
- d) Tener una actitud receptiva y proactiva frente al aprendizaje.
- e) Traer y mantener en buen estado los textos facilitados por el MINEDUC en las diferentes asignaturas.
- f) Contribuir a que la sala de clases sea acogedora, ayudando a mantener un ambiente grato, limpio y mobiliario en buen estado.
- g) Todos los estudiantes deberán velar por el mantenimiento del aseo dentro del Colegio. De no ser así, deberán corregir todo daño relacionado con la limpieza y ornato (rayados de paredes y mobiliario, pisos, paredes u otras dependencias del colegio). Estas conductas serán corregidas por los mismos estudiantes a través de un trabajo formativo.
- h) Asumir una actitud de respeto y cuidado por los bienes y útiles de sus compañeros, los de su propiedad y los del colegio, en especial, cuidar su entorno natural.
- i) Respetar las señaléticas de seguridad del colegio, acatar las normas de seguridad establecidas y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad Escolar.
- j) Hacer uso ordenado de las dependencias del colegio. Poniendo especial cuidado en niños pequeños, en personas con capacidades diferentes o de movilidad reducida.
- k) Durante los cambios de hora, los estudiantes deberán permanecer en la sala, sin perturbar el desarrollo de las clases contiguas.
- l) Por medidas de seguridad, los estudiantes deberán hacer abandono de la sala de clases durante los recreos.
- m) Evitar la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.
- n) Al concluir el recreo suspender el juego y dirigirse inmediatamente a su sala de clases y esperar al profesor(a).
- o) Participar en las actividades extraescolares planteadas por la institución, cuando corresponda.
- p) Conocer la ley de responsabilidad penal juvenil a contar del tercer ciclo. (Ley N° 20.084).
- q) Los estudiantes no deberán portar joyas u objetos de valor. El establecimiento no se responsabilizará, en ninguna circunstancia, de su pérdida o deterioro.

Artículo 33 °. - Es obligación del alumno asistir a actos y actividades organizadas fuera o dentro del Colegio, cuando se considere necesario. Sólo se puede eximir de actos religiosos si pertenece a otra creencia o es agnóstico.

Artículo 34°. - Todo alumno debe poseer la agenda institucional del colegio y tenerla en su poder diariamente, velando por su orden y cuidado. La entrega de ésta será proporcionada por el establecimiento de forma gratuita al estudiante.

Artículo 35 °. - Los alumnos deberán cumplir con el horario que establece el Colegio relacionado con la hora de ingreso y de salida de acuerdo con su plan de estudio. El cumplimiento de esto será controlado por Inspectoría y profesores.

Artículo 36 °. - El Colegio no se hace responsable frente a pérdidas de útiles, objetos personales o de valor, siendo de responsabilidad del alumno el porte de sus útiles escolares y artículos como celulares, MP3, MP4, IPod, Notebook, juegos electrónicos y entre otros. Se recomienda no traer objetos de valor al Colegio.

Artículo 37 °. - Todos los alumnos deben permanecer dentro del colegio durante la jornada de clases. En caso de necesitar salir durante este periodo de tiempo se operará de la siguiente manera:

- a) La salida anticipada de un alumno solo podrá hacerla efectiva personalmente el apoderado titular o



suplente, dejando la respectiva constancia del retiro, asumiendo la responsabilidad que este acto conlleva y portando su cédula de identidad.

- b) El estudiante deberá ser retirado por el apoderado titular o suplente, **previa firma del libro de retiros por parte del apoderado**. En caso de que el estudiante deba retirarse y exista una prueba calendarizada, se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- c) Se solicita y sugiere realizar el retiro del estudiante durante el horario de clases sólo por razones de fuerza mayor y en los cambios de hora o recreos.

Artículo 38 °. - Todo estudiante que haya faltado a clases y/o se encuentre suspendido de clases, no puede asistir a ninguna actividad extraprogramática realizada tanto fuera como dentro del establecimiento, mientras dure el período de suspensión.

Artículo 39 °. - El colegio se rige bajo la ley 20.084 "Responsabilidad Penal Adolescente", la que estima imputables a menores entre 14 y 17 años. Esta ley, aplicada al matonaje, plantea que: si hay lesiones de por medio, aunque sean leves, el hecho debe ser denunciado por el propio colegio o los apoderados a las entidades competentes (policías y/o tribunales). La nueva normativa obliga a la institución educativa y a los responsables legales a dar cuenta de todos los acontecimientos que revistan carácter de delito y que afecten a los estudiantes.

Artículo 40°.- El colegio se rige bajo la Ley N° 21.128 "Aula Segura" la que establece que se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. A su vez, el Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 41°. - En lo académico, los alumnos se registrarán por el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro colegio, sin embargo, se establece que deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) El alumno deberá realizar una adecuada preparación de sus tareas y deberes escolares y desarrollar con la más absoluta honestidad todo tipo de instrumentos de medición que implique una evaluación.
- b) Todo alumno deberá presentarse a clases con los materiales esenciales para el trabajo escolar en el aula, esto es lápiz, cuadernos, libros de textos y otros materiales específicos solicitados para el sector que corresponda.
- c) Las evaluaciones serán aplicadas en la fecha establecida por el profesor de asignatura, las que serán comunicadas con, a lo menos una semana de anticipación.
- d) La inasistencia del alumno a una evaluación debe ser justificada personalmente por el apoderado o presentar certificado médico el día que se reincorpora a clases.
- e) Es deber de los alumnos que se encuentren derivados al Centro de Aprendizaje, asistir a las citaciones programadas, o de lo contrario su inasistencia a éstas será motivo de alta administrativa.
- f) Los alumnos que se encuentren en la situación del inciso anterior se registrarán por lo que señala para esos



efectos el Reglamento de Evaluación.

- g) Una vez terminada una prueba, el alumno debe permanecer en la sala de clases hasta el término de la hora.
- h) El alumno que durante una prueba asuma conductas que imposibiliten su normal aplicación, ya sea por copia desde el cuaderno, mirando la prueba de su compañero, transferencia de contenidos, usos de torpedos escritos, mensaje de texto u otro medio, le será retirada la prueba y será evaluado según lo establece el Reglamento de Evaluación en esta materia.
- i) Es obligación de aquellos estudiantes eximidos de alguna asignatura, o de quienes no optan por Religión, permanecer en absoluto orden en la sala de clases o realizar actividades formativas en algún otro recinto del colegio

Artículo 42°. - **En la presentación de trabajos de investigación:**

- a) Los trabajos de investigación deben ser elaborados de acuerdo con las instrucciones entregadas por el profesor y deben ser fiel reflejo del esfuerzo personal de cada alumno, entregando el trabajo en la fecha acordada por el docente.
- b) El profesor está facultado para solicitar las evidencias del proceso del trabajo de investigación toda vez que considere que no refleja un proceso efectivo de elaboración por parte del alumno.

Artículo 43°. - **En sus útiles y materiales de trabajo, los alumnos:**

- a) Deben tener debidamente marcados sus materiales, prendas de vestir del uniforme del colegio y útiles requeridos por las diferentes asignaturas de aprendizaje.
- b) Deben presentarse con todos sus materiales, útiles, uniforme de la especialidad, equipo de Educación Física, colaciones, etc., ya que estos, no se recibirán durante la jornada de clases.
- c) Tienen expresamente prohibido interrumpir clases para pedir prestados materiales o ropa a sus compañeros de otros cursos.

CAPÍTULO V: DE LAS ACCIONES QUE COMPROMETEN LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS ALUMNOS.

Artículo 44°. - El colegio funciona de lunes a viernes y abre sus puertas a las 07:30 y cierra sus dependencias a las 18:00. Ningún estudiante puede permanecer en el establecimiento después del horario de funcionamiento.

Artículo 45°. - La asistencia mínima a clases es la que determina el Ministerio de Educación (85%). Decreto 502, Artículo N° 2 (85%).

Artículo 46°. - En caso de enfermedad prolongada, el apoderado deberá presentar el certificado médico respectivo que corresponda a la especialidad de la afección, con timbre y firma el que será entregado a Inspectoría General y/o Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, la cual extenderá un certificado que acredite el comprobante del documento con un plazo máximo de 48 hrs.

Artículo 47°. - El certificado médico justifica la inasistencia, pero no la elimina.

Artículo 48°. - En caso de no ser atendido por un médico la inasistencia a clases debe ser justificada a través de la agenda.

Artículo 49°. - En caso de existir situaciones de fuerza mayor que requiera que el alumno se integre o retire a media jornada, se debe cumplir lo explicitado en el Artículo N° 37 de este Reglamento.



Artículo 50°. - De la puntualidad del alumno

- a) Si un alumno ingresa después de las 08:00 y antes de las 08:15 hrs. se consignará como atraso en el registro de la agenda institucional escolar debiendo ingresar inmediatamente al aula.
- b) Si un estudiante de Educación Parvularia hasta 4º básico ingresa posterior a las 8:15, se consignará el atraso en la agenda institucional escolar e ingresará inmediatamente al aula.
- c) Los estudiantes de 7º básico a IV medio, que ingresen posterior a las 08:15 deberán esperar en el lugar indicado hasta el cambio de hora a las 08:45 hrs., debiendo cumplir obligatoriamente un trabajo pedagógico asignado y el plan lector del día, en el horario del trabajo pedagógico formativo de recuperación.
- d) Todo alumno que llegue después de las 8:45, debe hacerlo en compañía de su apoderado titular o suplente, en caso de hora médica deberá presentarse con el documento que acredite tal situación.
- e) Se informa que el ciclo de sanción es de 1 mes, vale decir, los atrasos se cuentan durante el mes calendario, al mes siguiente comienza de cero. Sin embargo, el número de atrasos globales pueden constituir falta leve.
- f) El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos(as) que no ingresen al Colegio en los horarios establecidos, tales como: Alumnos(as) que habiendo sido dejados frente al Colegio y sin que nadie del Colegio advierta su presencia, no ingresen al colegio, alumnos(as) que habiendo salido de su casa no ingresen al Colegio.

Artículo 51°. - Los atrasos reiterados serán abordados de la siguiente forma:

De los estudiantes de Educación Parvularia a 4º Básico:

- a) Si el estudiante de **prekínder a 4º básico**, acumula tres o más atrasos entre las 8:00 y antes de las 8:15 en el mes calendario, el profesor jefe o la educadora de párvulo citará a entrevista al apoderado para conversar de la situación y asignará trabajo familias o trabajo formativo - pedagógico, que debe ser entregada en la fecha indicada dejando registro de su cumplimiento en la hoja de observaciones del libro de clases y hoja de vida o hoja de entrevista del estudiante.
- b) Si el estudiante reitera la conducta por un segundo mes consecutivo, el profesor jefe o educadora de párvulo y/o coordinación de convivencia escolar del ciclo correspondiente citará a entrevista al apoderado para analizar el problema, firmar el compromiso de cambio de conducta de puntualidad y se asignará trabajo formativo familia o trabajo formativo pedagógico, que debe ser entregado en la fecha indicada, dejando registro de su cumplimiento en la hoja de observaciones del libro de clases y hoja de vida o hoja de entrevista del estudiante. Según sea la situación detectada en entrevista con apoderado y /o estudiante por parte de docente se realizará derivación a Orientación para determinar necesidad de otro tipo de apoyos

De los estudiantes de 5º Básico a IVº Medio

- a) Si los alumnos de 5º Básico a IVº Medio que presenten el 3º o más atraso acumulativo entre **las 8:00 y antes de las 8:15 dentro del mismo mes calendario**, el profesor jefe deberá citar a entrevista al apoderado para analizar la situación y asignará día(s) y horario de trabajo pedagógico formativo de recuperación.
- b) Si el estudiante acumula **3º atraso o más posterior a las 8:15** en el mismo mes calendario, el profesor jefe, citará al apoderado para analizar la situación y se asignará el día(s) y horario del trabajo formativo pedagógico de recuperación.
- c) Si el estudiante reitera la conducta por un segundo mes consecutivo, el profesor jefe y/o coordinación de convivencia escolar del ciclo correspondiente o estamento pertinente para informar la situación, citará a entrevista al apoderado para analizar el problema, firmar compromiso de cambio conducta de puntualidad y asignará día(s) y horario de trabajo pedagógico formativo pedagógico de recuperación, según sea la situación detectada en entrevista con apoderado y /o estudiante por parte de docente se realizará derivación a



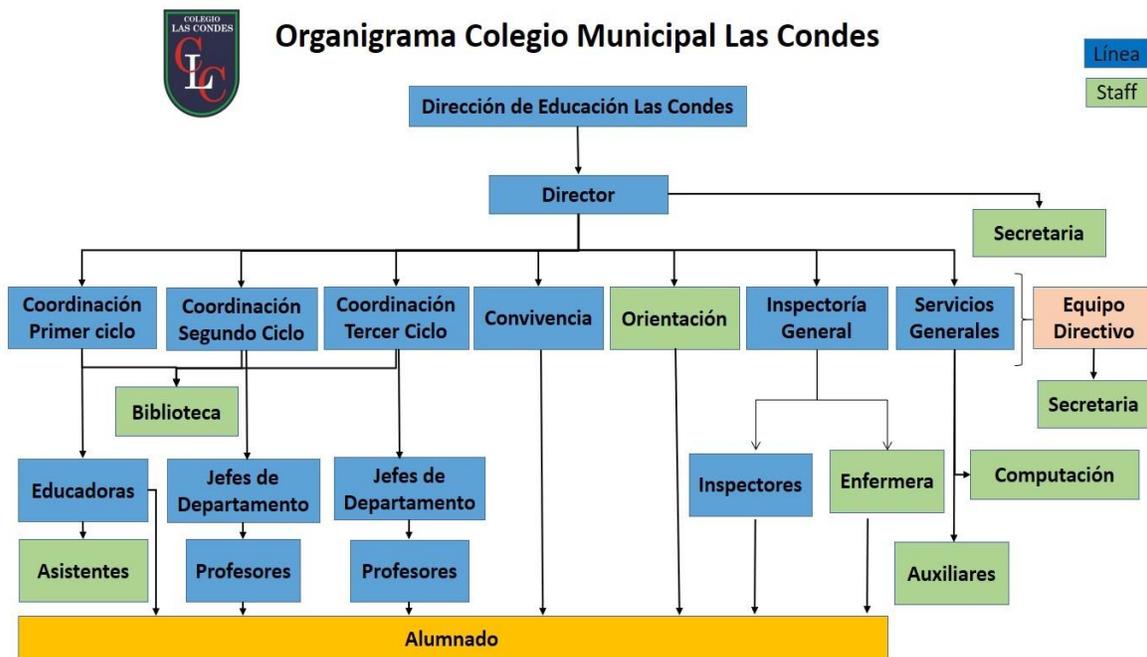
Orientación para determinar necesidad de otro tipo de apoyos

d) Los días de trabajo pedagógico formativo son:

| Día de recuperación | Horario |
|---------------------|-------------------------|
| Martes | 16:00 hrs. a 16:45 hrs. |
| Jueves | 16:00 hrs. a 16:45 hrs. |

Artículo 52 °. - ORGANIGRAMA

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa del Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos, sostenedor educacional y se expresa en el siguiente organigrama:



Alumnos y Alumnas: Son aquellos que han sido matriculados en el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional y se encuentran en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de la vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. Es el centro del quehacer educativo, con derechos y deberes que emanan de su calidad de alumno y/o alumna, está representado por el apoderado. Adhiere al Proyecto Educativo Institucional y respeta este Reglamento Interno de Convivencia Escolar y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del establecimiento. Son sujeto de deberes y derechos detallados en el capítulo II

Padres, Madres y/o Apoderados: Son aquellos que han matriculado a su hijo o hija en el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional de forma libre y voluntaria, adhiriendo al Proyecto Educativo



Institucional, al respeto del presente Reglamento Interno y las demás normas que regulan el quehacer del establecimiento.

Al ser los primeros formadores de sus hijos e hijas se comprometen y apoyan al colegio en la tarea de formación del educando. Son sujeto de deberes y derechos detallados en el capítulo III

Equipo Directivo y/o Equipo de Gestión: Se encuentra conformado por El Director, Inspector General, Coordinaciones Académicas, Coordinaciones de Convivencia Escolar y Orientadoras.

Director: Es el Docente Directivo de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidades adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos. La función principal del Director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional.

Orientador: Son Docentes Directivos, que coordinan y apoyan a los Profesores Jefes en la aplicación y desarrollo de los Planes de Formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros alumnos y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores del colegio.

Coordinadores Académicos: Son Docentes Directivos, responsables inmediatos de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico-Pedagógico de los distintos organismos del Colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente.

Inspector General: Es el Docentes Directivos responsables de poner énfasis en todos los aspectos referentes al Reglamento Interno y a los relativos a la Convivencia Escolar, y a la aplicación del manual de convivencia y de los protocolos que lo componen Esta unidad está integrada además por dos Coordinadores o Coordinadoras y un cuerpo de asistentes de la educación (paradocentes).

Coordinadores de Convivencia Escolar: Son Docentes Directivos responsables de liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia, entre sus funciones se encuentran, generar estrategias para la promoción del buen clima escolar, gestionar e implementar el plan de gestión escolar.

Profesores Jefe: Son los profesionales de la educación encargados del curso, es el líder que acompaña a los estudiantes en su proceso educativo durante un año y, a veces, por más tiempo.

Profesor de Asignatura: Son los profesionales de la educación encargados de promover, generar y preservar un ambiente de aprendizaje favorable para el desarrollo de competencias y habilidades en los alumnos y alumnas, en sus respectivas disciplinas.

Encargado de Recursos Generales: Es el responsable de la ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de RRHH, supervisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo con la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el sostenedor.

Asistentes: Son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional.

Asistente de Aula: Son aquellos que desarrollan una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento.

Inspectores(as): Son asistentes de la educación que se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieren



contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Asistentes de Servicio: Son Asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Enfermera: Encargada de velar por el cumplimiento de los programas de salud del Mineduc y de la Municipalidad de las Condes. Además de supervisar el funcionamiento de la enfermería del establecimiento y de la aplicación de los programas de la JUNAEB.

Coordinador CRA: Son Coordinadores CRA encargados de apoyar el proceso enseñanza- aprendizaje, organizar el préstamo de libros y medios audiovisuales, además de la extensión bibliotecaria. Su rol es apoyar el proceso pedagógico.

Encargado de Computación: Son aquellos a cargo de organizar, coordinar y apoyar las acciones educativas relacionadas con el uso de la informática, además de labores de soporte técnico y proyecto Enlaces del Mineduc.

Artículo 53°. - Mecanismos de comunicación con los Padres y/o Apoderados

Todo padre, madre y/o apoderado del colegio tiene derecho a ser informado de la situación en que se encuentra su hijo, así como a entrevistarse con los profesores jefes o de asignatura y demás miembros de los equipos docentes directivos, para plantear inquietudes o formular propuestas o aportes al proceso formativo que realiza el Colegio.

Para tales efectos, el medio de comunicación formal entre el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional y los padres, madres y/o apoderados es la agenda institucional escolar, el correo electrónico registrado por el apoderado al momento de matricular a su pupilo, circulares, así como la página web del colegio u otras plataformas que el colegio indique. El WhatsApp, no es el medio de comunicación oficial del colegio, por consiguiente, el colegio no se hace responsable de lo que puede ocurrir en un Whatsapp de adultos.

Si se requiere una reunión con algún profesor o un miembro del equipo directivo, la cita debe pedirse por medio de una solicitud a través de la agenda institucional escolar y en caso de alguna situación excepcional se considerará el correo electrónico señalado por el apoderado en la ficha de matrícula.

El profesor y/o miembro del equipo directivo no estará obligado a conceder una entrevista o reunión en caso de que no se haya respetado el procedimiento antes indicado y el apoderado no haya seguido el conducto regular establecido para atender esta situación. Es por ello que los profesores cuentan con horario de atención para dichos fines.

Las comunicaciones o circulares con toma de conocimiento mediante firma del apoderado, es responsabilidad de cada alumno y de los padres y/o apoderado devolverlas firmadas en la fecha estipulada.

Toda entrevista realizada con el alumno, padres, madres y/o apoderados, quedará consignada en el libro de clases y hoja de vida o entrevista del estudiante, la que debe indicar fecha y firma de los participantes en la entrevista.

CAPÍTULO VI: REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Artículo 54°. - Todo alumno del Colegio Municipal Las Condes, debe velar por su presentación personal permanentemente, tanto dentro como fuera del colegio, luciendo el uniforme en forma correcta, con prolijidad y pulcritud, de manera que a través de su uso proyecte una buena imagen de sí mismo y del colegio.



Artículo 55°. - La correcta presentación personal incluye el uso permanente del uniforme del colegio, el aseo personal, el corte adecuado y color de cabello establecido en el Artículo 60° y 61° del presente reglamento.

Artículo 56°. - El correcto uso del uniforme es responsabilidad del estudiante, supervisado y monitoreado por los padres y/o apoderados. El alumno(a) debe ingresar y retirarse del colegio haciendo uso del uniforme.

Artículo 57°. - El uniforme oficial del Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional y su uso deberá respetarse.

| VARONES | DAMAS |
|---|---|
| <p><u>Estudiantes de Preescolar</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Uso de buzo institucional (diariamente)● Zapatillas deportivas con velcro● Polera deportiva● Cotona● Una muda completa en su mochila● Todas las prendas marcadas con su nombre y apellido. | <p><u>Estudiantes de Preescolar</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Uso de buzo institucional (diariamente)● Zapatillas deportivas con velcro● Polera deportiva● Delantal● Pelo tomado● Una muda completa en su mochila● Todas las prendas marcadas con su nombre apellido. |
| <p><u>Estudiantes de 1° Básico a IV° Medio</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Camisa blanca o Polera oficial del Colegio● Suéter o polerón del Colegio● Pantalón gris● Zapatos negros (no zapatillas)● Calcetines oscuros● Corbata e insignia del Colegio● Parka azul marino● Vestón azul (I° Medio a IV° Medio) | <p><u>Estudiantes de 1° Básico a IV° Medio</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Blusa blanca o polera oficial del Colegio● Suéter o polerón del Colegio● Falda plisada del Colegio● Zapatos negros (no zapatillas)● Corbata e insignia del Colegio● Calcetines azules● Parka azul marino● Blazer azul marino |

Artículo 58°. - Todo alumno debe asistir a clases con el uniforme oficial, estipulado en este reglamento. No se admite ningún tipo de prenda de vestir que no guarde relación con el uniforme del establecimiento.

Artículo 59°. - La correcta presentación personal implica en los varones: pelo con corte uniforme, de largo parejo, estilo formal, que no cubra el cuello de la camisa. Queda prohibido el uso de moño, trenza, teñidos extravagantes, visos y cortes de fantasía (mohicano, "chocos", trenzas, dreadlocks, chasquillas reggetoneras, rapado con diseños o dibujos y otras que no se ajusten al tipo tradicional formal). De ser transgredida esta norma, el estudiante tendrá un plazo para regularizar su presentación personal de acuerdo con el reglamento de convivencia y lo acordado. Los varones no deben usar ningún tipo de aro, piercing u otros.

Artículo 60°. - La correcta presentación personal implica en las damas un peinado sencillo y ordenado, libre de adornos vistosos. Las alumnas de cabello largo deben mantenerlo ordenado, de preferencia tomado con un cole o cintillo. Queda prohibido el uso de teñidos extravagantes, cosméticos, pintura de uñas, adornos (Piercing u otros) y cortes de fantasía. El largo de la falda no debe exceder los 5 cms. sobre la rodilla.

Artículo 61°. - Para el invierno, en fecha que comunicará la Dirección del Colegio, estará permitido el uso del pantalón de tela azul marino en las damas, no jeans, ni cotelé, ni demasiado ajustados al cuerpo.



Artículo 62°. - Si el alumno no dispone de su uniforme deberá su apoderado acercarse a la Dirección del colegio a plantear su situación para acordar un plazo para regularizar y recibir posibles apoyos desde el establecimiento.

Artículo 63°. - **Respecto al uniforme de Educación Física:**

- a) El uniforme deberá ser transportado adecuadamente, es decir, en un bolso destinado para ello.
- b) El uniforme de educación física es de uso personal, por lo tanto, no está permitido el préstamo del equipo durante la jornada de clases.

CAPÍTULO VII: REGLAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Artículo 64°. - Con respecto a las disposiciones generales, de 1° básico a IV° Medio se dispone que:

- a) El día que les corresponde educación física podrán asistir con buzo desde su casa los alumnos de 1° básico a 6° básico.
- b) Los alumnos de Preescolar asisten con buzo diariamente.
- c) Los alumnos desde 7° Básico a IV° Medio no podrán asistir al establecimiento con el buzo del colegio desde su casa. La clase se inicia puntualmente en el camarín, sólo este es el lugar habilitado para cambiarse de ropa. La clase práctica se iniciará 10 minutos después del timbre de inicio de clases, por lo tanto, ese es el plazo que tienen los alumnos para cambiarse de ropa y presentarse en la cancha, de lo contrario quedará marginado de la clase práctica, salvo en casos justificados presentados con anterioridad al profesor.
- d) El alumno que no asista con su uniforme de educación física desarrollará una actividad alternativa acorde a los contenidos de la asignatura.

Artículo 65°. - Toda comunicación o justificativo deberá venir escrito en la agenda institucional del colegio, si así no ocurriese, significará no haber traído comunicación. Justificativos o comunicaciones vía e-mail no son válidas debido a que el canal oficial de comunicaciones es la agenda.

Artículo 66°. - Los certificados médicos deberán presentarse en su original a Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, quien sacará una fotocopia para enviarla al Profesor de Educación Física.

Artículo 67°. - Con respecto a la presentación personal y uniforme de Educación Física:

a) **Damas:**

- Polera blanca, manga corta con escote y largo adecuado, sin figuras.
- Short azul marino
- Calcetines blancos
- Zapatillas deportivas
- Pelo tomado
- Bloqueador solar

b) **Varones:**

- Polera blanca, manga corta y larga adecuada, sin figuras.
- Short azul marino (sobre la rodilla, no pescador)
- Calcetines blancos
- Zapatillas deportivas
- Bloqueador solar

✓ Período de Invierno (establecido por Dirección). Fuera de este período quedará a criterio de los profesores el uso del pelerón y del pantalón de buzo.



- ✓ Polerón de Educación Física sobre la polera blanca, no se permiten sweaters y polerones de ningún otro color.
- ✓ Pantalón de buzo azul marino sobre el short.

Artículo 68°. - Con respecto a los deberes, obligaciones y responsabilidades de los estudiantes, se detalla que:

- a) Los artículos de aseo personal son: Toalla, chalas para la ducha, desodorante, peineta, ropa interior de recambio.
- b) En la clase de Educación Física no se permite el uso de pulseras, aros, anillos, cadenas, todo tipo de piercing, chalecos, bufandas, gorros, maquillaje, uñas pintadas, chicle, relojes.
- c) De 7° a IV medio, todos los artículos deberán dejarse en los casilleros, junto a su bolso, por lo cual deberán traer un candado para su seguridad, ya que el colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos de valor.

Artículo 69°. - La actividad física en conjunto con un estilo de vida sana, no sólo previene enfermedades, sino también aporta para:

- a) Que el estudiante logre mayor tolerancia a la frustración.
- b) Eliminar el estrés
- c) Prevenir insomnio y regular el sueño.
- d) Aprender a asumir responsabilidades y aceptar normas.
- e) Aprender a convivir con otros, disciplinarse, trabajar en equipo y aceptar a sus compañeros como a ellos mismos.

CAPÍTULO VIII: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Artículo 70°. - **De las regulaciones técnico – pedagógicas:** Comprende las políticas, procedimientos y prácticas del Colegio Municipal Las Condes de preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Todas las disposiciones correspondientes a la Gestión Pedagógica se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Municipal Las Condes.

Artículo 71°. - **De las regulaciones sobre la promoción y Evaluación:** La evaluación la definimos como conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los niños, niñas y adolescentes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Esta es aplicable a diversas instancias y modalidades para optimizar los procesos.

De acuerdo con el criterio de intencionalidad / función se realizarán las siguientes evaluaciones con el fin de diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes:

a) Inicial o Diagnóstica: Se realiza al iniciar el año escolar o al inicio de una unidad temática, desde ed. Parvularia a IV medio, según la modalidad que el ciclo determine pertinente y tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de los alumnos, para determinar el nivel en que se deben desarrollar los nuevos aprendizajes. Sus propósitos centrales son ubicar al alumno en el punto adecuado al iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje y establecer las causas básicas de las deficiencias del aprendizaje. Se consigna con concepto logrado (L), no logrado (no L) en el libro de clases en el mes de marzo.

b) Evaluación Progresiva: Es un proceso evaluativo del nuevo Sistema Nacional de



Evaluación de Aprendizajes, cuya finalidad es aportar información oportuna y específica a los profesores, respecto de los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje de sus estudiantes durante el año escolar. El Colegio trabaja con el material puesto a disposición en las asignaturas de Lenguaje en 2º básico y Matemática 7º básico. Se aplicarán las tres evaluaciones puestas a disposición durante tres etapas del año en los niveles mencionados, y se aplicarán los remediales oportunamente.

c) Formativa o de Proceso: Tiene una constante función de retroalimentación, recalcando el carácter formativo y orientador propio de la evaluación. La evaluación formativa está basada en los principios de refuerzo, ejercicio y transferencia de los aprendizajes; cumpliendo los siguientes propósitos: Verificar el grado de dominio del aprendizaje y los aspectos específicos en que se han logrado los aprendizajes. Esto permite que el docente pueda identificar donde se encuentran los estudiantes, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde dirigirse para cerrar la brecha entre el conocimiento actual y las metas esperadas y cuál es el mejor modo de llegar hasta ahí. Se identifican tres preguntas para orientar la toma de decisiones en los momentos de esta evaluación: ¿Hacia dónde vamos?, ¿Dónde estamos? y ¿Cómo seguiremos avanzando?

d) Acumulativa: Las notas acumulativas corresponden a una Evaluación de Proceso relacionada con diferentes aspectos del trabajo del alumno durante el semestre. Corresponden a pruebas cortas, interrogaciones orales, preguntas en clases, tareas, investigaciones cortas, fichas de vocabulario, apuntes, cuestionarios, trabajos grupales, entre otras actividades. El promedio de las notas acumulativas representa una nota coef. 1 y se coloca al final de cada semestre o cuando el profesor haya definido, previamente.

e) Sumativa: Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de enseñanza y de aprendizaje al finalizar una unidad de aprendizaje, semestre o año escolar. Cumple el propósito de asignar calificaciones a fin de informar sobre el desarrollo de los aprendizajes.

f) Evaluaciones estandarizadas externas: El Colegio trabaja con Instituciones que ponen a disposición evaluaciones externas que permiten medir de manera programada los resultados y avances en el proceso de enseñanza aprendizaje, para la toma de decisiones oportuna. Se aplicarán estas evaluaciones en los niveles de 4º, 6º, 8º básico IIº y IVº medio.

Artículo 72°.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Adscribimos a la escala de notas numérica: mínima 1,1 y la máxima 7.0

La nota mínima 1.1 (uno, uno) deberá ser justificada en la hoja de vida del estudiante y el profesor de asignatura citará al apoderado para informar la situación. Si presentase más de dos evaluaciones 1,1 en diferentes sectores, es deber del profesor/a jefe citar al apoderado para informar de la situación de su alumno.

Artículo 73 °.- Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas:

El Colegio Municipal Las Condes, resguarda el derecho a la trayectoria educativa de los padres, madres y embarazadas en cumplimiento de la legislación vigente y con un enfoque de retención escolar, en



conformidad al artículo 11 de la Ley General de Educación. Al respecto. Nuestro establecimiento ha desarrollado el Protocolo correspondiente, el cual se encuentra inserto en el presente reglamento en documento anexo N°4

Artículo 74 °.- Regulación sobre salidas pedagógicas y giras de estudios.

Toda salida pedagógica se enmarca en los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes. Toda actividad que se desarrolle durante el año estará supeditada al Reglamento de Convivencia y Evaluación del establecimiento. Con esto se ayudará a dar soluciones a las dudas y dificultades que pudieran tener los estudiantes, como también a las dudas a las que se podrían enfrentar docentes y estudiantes al realizar la salida educativa.

- a) El profesor, en conjunto con la Coordinadora Académica de ciclo respectivo, determinarán la pertinencia de la salida.
- b) Será responsabilidad del Inspector General comunicar mediante oficio al Departamento Provincial de Educación la salida pedagógica, de acuerdo con el formato establecido para ello.
- c) El profesor que solicita la salida comunicará por escrito en la circular de autorización a los padres y apoderados los siguientes aspectos:
 - Lugar de la visita.
 - Fecha y horario de salida y de regreso
 - Objetivo de la visita
 - Fecha de devolución de autorización firmada.
 - Uso de uniforme.
- d) El apoderado debe enviar la autorización firmada el día señalado en la circular.
- e) Los alumnos no podrán salir del Colegio sin la autorización firmada por el apoderado.
- f) No se aceptarán autorizaciones enviadas por mail u otro medio que no sea el indicado en el punto b.
- g) En caso de que el traslado se realice en bus, la administración del colegio determinará la empresa que prestará el servicio, para que así opere el seguro de accidentes del colegio en caso de ser necesario.
- h) Las Inspectoras de los ciclos correspondiente, serán las responsables de solicitar y guardar las autorizaciones firmadas, y entregar la copia de la ficha con listado, a portería del colegio. Las autorizaciones y listados de asistencia serán supervisados por Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente o Inspector General.
- i) Las inspectoras entregarán al profesor responsable de la salida pedagógica los siguientes elementos:
 - Tarjeta de Identificación para cada estudiante.
 - Teléfono celular colegial para salida pedagógica.
 - Reporte de novedades sobre la salida a terreno.

El profesor responsable de la salida pedagógica deberá devolver a inspección todos los elementos una vez terminada la actividad.

- j) El profesor encargado debe llevar el listado de todos los estudiantes y la identificación de cada uno de ellos, debiendo pasar la lista de asistencia tanto al inicio como al término de la actividad.
- k) Las Coordinadoras Académicas de ser necesario, designarán a los profesores que acompañarán al curso en las salidas pedagógicas.
- l) En el caso de la asistencia de apoderados para acompañar la salida pedagógica, deberán portar credenciales de identificación.
- m) La no asistencia a la salida pedagógica implicará la realización de un trabajo e investigación que considere los mismos objetivos de aprendizaje de la salida planificada.
- n) La o el estudiante debe cumplir con el horario establecido para la salida, mantener una conducta acorde con este manual y cumplir con las actividades fijadas por el o la docente.
- o) El Colegio no tiene establecido dentro de su Proyecto Educativo propiciar ni apoyar las giras de estudio.



CAPÍTULO IX: ACCIONES QUE COMPROMETEN EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO.

Artículo 75°. - El Colegio Municipal Las Condes, busca crear en torno al alumno, un ambiente de sana convivencia, basada en los valores corporativos considerados fundamentales para la vida. En este sentido sostiene que los alumnos deben contribuir a una disciplina sustentada en el respeto por las personas y el entorno.

Artículo 76°. - En consecuencia, considerando los capítulos referidos a responsabilidades, deberes y obligaciones de los estudiantes, se espera que tengan el siguiente comportamiento en la sala de clases:

- a) Escuchar con respeto a su profesor y compañeros, manteniendo un clima adecuado para el desarrollo de la clase.
- b) Contribuir a que la sala de clase sea acogedora, ayudando a mantener un ambiente grato, limpio y el mobiliario en buen estado.
- c) Los alumnos deberán hacer abandono de la sala de clases durante los recreos y en la hora de almuerzo.
- d) Durante los cambios de hora, los estudiantes deberán permanecer en la sala, sin perturbar el desarrollo de las clases contiguas.
- e) Asumir una actitud de respeto y cuidado por los bienes y útiles de sus compañeros, los de su propiedad y los del colegio.
- f) Asumir una actitud congruente con las normas de urbanidad como mantener patios y/o dependencias del Colegio, libre de basura o papeles.
- g) Desarrollar competencias que les permitan construir una conciencia medioambiental basada en la responsabilidad con la persona y el entorno.

Artículo 77°. - Los estudiantes deben acatar las siguientes normas:

- a) Respetar las señaléticas de seguridad del colegio.
- b) Hacer uso ordenado de las dependencias del colegio, poniendo especial atención a personas discapacitadas o de movilidad reducida.
- c) Evitar la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.
- d) Permanecer dentro del área demarcada como límite del colegio.
- e) Al concluir el recreo dirigirse inmediatamente a su sala de clases y esperar al profesor
- f) Asumir una actitud de cuidado y respeto frente a su entorno social y natural.
- g) Están prohibido las compras y recepción de comida rápida o delivery durante la jornada escolar en el establecimiento.

Artículo 78°. - Todos los alumnos deben mantener un comportamiento adecuado en relación con las normas de convivencia ya especificadas en los artículos anteriores, se espera que dichas conductas sean en todas las dependencias del Colegio. En los actos y asambleas, dada la importancia en la formación integral de los alumnos, éstos deben mantener una actitud de respeto y deferencia propiciando un ambiente de orden y solemnidad reflejado en:

- a) Correcta presentación personal.
- b) Comportamiento respetuoso y disciplinado mientras dure la ceremonia.
- c) No usar ningún tipo de dispositivo electrónico.

Artículo 79°. - Biblioteca, laboratorio de computación, casino y enfermería, cuentan con un manual de procedimiento para su uso, los cuales deberán ser conocidos y acatados por todos los estudiantes.



Artículo 80°. - Las actividades pedagógicas realizadas fuera del establecimiento (salidas pedagógicas, encuentros deportivos, presentaciones artísticas y otras), son consideradas actividades escolares, por lo tanto, regidas por las disposiciones disciplinarias de este reglamento.

Artículo 81°. - Las actitudes o comportamientos sobresalientes manifestados por los alumnos, tanto en lo académico como en lo personal, pueden ser merecedores de una observación positiva en el libro de clases. Si ésta es relevante también puede ser reconocida públicamente en acto cívico (valor del mes, deportista destacado, cuadro de honor, etc.) y/o destacada a través de una carta personal enviada por la Dirección.

Artículo 82°. - A todo alumno, en su interacción con los demás miembros de la comunidad, le queda estrictamente prohibido:

- a) Usar un lenguaje verbal y no verbal mediante el cual manifieste actitudes ofensivas que menoscaben la dignidad de las personas.
- b) Realizar todo acto que implique una agresión física, que ponga en peligro la integridad o que atente contra la honorabilidad de las personas, emitiendo juicios infundados o calumniosos que provoquen un daño moral a la vida privada de quienes forman parte de la comunidad escolar.
- c) Frecuentar salones de juegos, botillerías, pool, bares, pub entre otros, y/o participar en protestas, peleas callejeras, conciertos, marchas y otros eventos públicos, vistiendo el uniforme del colegio.
- d) Liderar o participar en acciones que comprometan la seguridad personal de los integrantes de la comunidad escolar o que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades propias de la unidad educativa (tomas y paros internos)

Artículo 83°. - Con el objeto de cumplir con el principio educativo de integralidad, el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional debe proceder en concordancia al plan de acción formativa, de la siguiente manera:

- Conversación del docente de la asignatura con el alumno para analizar la conducta observada y obtener información que pueda orientar acciones a seguir con el fin de prevenir la repetición de la conducta.

Si la conducta es reiterativa se avanzará gradualmente en las siguientes acciones:

- a) Se dejará constancia en el registro de observaciones en su hoja de vida del libro de clases por parte del docente de la asignatura u otro profesional con el alumno, para analizar la conducta observada.
- b) Notificación o reporte de conducta del docente del subsector a la jefatura, para posteriores acciones.
- c) El docente de la jefatura puede citar al apoderado para coordinar las acciones correctivas del alumno.
- d) Si no manifiesta cambio conductual se derivará al Departamento de Orientación para que éste le brinde un servicio especializado de consejería y emita un informe del caso. Entregando sugerencias, cuando la situación lo amerite, tales como: derivación a redes de apoyo comunales y/o externas.
- e) De acuerdo con la tipificación de la conducta presentada por el alumno, Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, debe analizar y aplicar las sanciones correspondientes al caso.
- f) Efectuar un proceso de mediación entre alumnos, en caso de ser necesario.
- g) Análisis del caso en el Consejo de Profesores, donde el profesor jefe deberá presentar el o los casos. El Consejo sugerirá las acciones a seguir.

CAPÍTULO X: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 84°. - El no acatamiento de las normas establecidas en este reglamento, implicará para el alumno del Colegio Municipal Las Condes, una sanción acorde con la naturaleza de la o las faltas.



Artículo 85°. - Se comprende como falta toda conducta contraria a las expresadas en este reglamento, quedando determinados tres tipos de categorizaciones, a saber:

1.- Faltas leves: Se considerarán como faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso pedagógico. No repetitivas, entendiéndose por reincidencia dos o más veces que ocurra dicha falta.

- a) Comer o beber en clases sin autorización
- b) Lanzar objetos en clases que no produzcan lesión o perjuicio a las personas
- c) Interrumpir el transcurso de la clase sin causa justificada.
- d) Incumplimiento de tareas o trabajos fuera de plazo.
- e) Presentarse a clases sin los materiales para su trabajo.
- f) Incumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación personal y uso de uniforme.
- g) Impuntualidad en la hora de llegada al colegio y durante la jornada escolar.
- h) Escuchar música en clases.
- i) Almorzar en lugares no autorizados
- j) Manipulación y uso de celular o cualquier otro dispositivo de comunicación móvil en clases sin autorización del profesor.
- k) Devolver fuera de plazo, libros, materiales, equipos, útiles y otros, solicitados por el colegio.
- l) Jugar juegos de salón durante el desarrollo de la clase.
- m) Traer al colegio y utilizar elementos que perturben el normal desarrollo de la clase tales como: radios, juegos electrónicos, juguetes, celulares, mp3, mp4, iPod, pc portátil y otros elementos no considerados para el desarrollo de la clase.
- n) Vender productos
- o) No traer firmadas las comunicaciones y no hacer uso diario de la agenda institucional.
- p) Presentarse sin justificativo médico o del apoderado luego de una inasistencia al colegio.

Las faltas consideradas leves tendrán este carácter siempre y cuando no se repitan con frecuencia. En caso de que suceda lo anteriormente expuesto, serán consideradas en la categoría de graves.

2.- Faltas graves: Son aquellas actitudes y/o comportamientos que atenten contra el funcionamiento de la Comunidad Educativa, sus bienes materiales y los procesos de aprendizaje de sus pares; conductas que pueden ser sostenidas en el tiempo o causen daños materiales de carácter permanente. Estas conductas afectan los valores y principios del Colegio. Faltas como

- a) Tomar actitudes de indiferencia en la clase como leer, estudiar otras asignaturas, hacer otras actividades, negándose a participar de las clases.
- b) Usar lenguaje con groserías, vulgar o despectivo
- c) Correr, gritar o causar ruidos molestos en hora de clases.
- d) Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física.
- e) Rayar, pintar o destruir el mobiliario o murallas de la sala de clases o de cualquier lugar del colegio.
- f) Insistir en una conducta, después de tres llamados de atención por parte del profesor.
- g) Efectuar demostraciones de afecto, que sean reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- h) Incumplimiento de una orden emanada de una autoridad del colegio.
- i) Actitudes desafiantes o despectivas hacia otro alumno(a) o cualquier integrante de la comunidad escolar.
- j) Ingresar sin autorización a espacios no destinados para los alumnos (as), como por ejemplo la sala de profesores, baños de profesores, etc.
- k) No respetar los valores, celebraciones y símbolos de la patria y del Colegio
- l) No rendir una evaluación estando presente en el colegio, sin justificación alguna.
- m) Desórdenes e interrupciones que atenten contra el normal desarrollo de un Acto Oficial del Colegio.
- n) Presentar documentación falsa de cualquier tipo para justificar inasistencias, ya sea certificados



médicos u otros.

- o) Falta de honestidad en las evaluaciones (copia o ayuda a compañero).
- p) Grabar, fotografiar y/o difundir clases, personas, dependencias o documento del Colegio sin la debida autorización. De resultar alguna de las acciones anteriores agresiva u ofensiva para cualquier miembro de la comunidad educativa, esta acción se considerará gravísima.

Las faltas consideradas graves tendrán este carácter siempre que no afecten gravemente la convivencia escolar o atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. En caso de que suceda lo anteriormente expuesto, serán consideradas en la categoría de gravísimas.

3.- Faltas gravísimas: Se considerarán todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica de terceros. Faltas como:

- a) Asumir una actitud irrespetuosa y desafiante con cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa del Colegio Municipal Las Condes.
- b) Permanecer fuera de la sala de clases, sin autorización durante la jornada escolar (fuga interna).
- c) Abandonar el colegio sin autorización (fuga).
- d) Hostigamiento o agresión física o verbal hacia un alumno o funcionario del colegio, sea producida tanto dentro como fuera del establecimiento.
- e) Uso de elementos y servicios informáticos, ya sea dentro o fuera del establecimiento para actividades que atenten contra alguna persona del Colegio, nuestra institución o contra la moral y las buenas costumbres.
- f) Grabar o divulgar videos, audios, fotos, memes u otros tanto dentro y fuera del Colegio, de un alumno(a), grupos de alumnos(as) o profesores o profesionales de la educación a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona de la institución escolar
- g) Actos no verbales como gestos obscenos, silbidos, jadeos y cualquier sonido gutural, así como también el que pronuncie palabras, comentarios, insinuaciones o expresiones verbales de tipo sexual alusivas al cuerpo, al acto sexual, o que resulten humillantes, hostiles u ofensivas hacia cualquier miembro de la comunidad
- h) Promover disturbios o desmanes al interior del establecimiento escolar o en lugares donde se realicen actividades en las cuales se represente al Colegio.
- i) Dañar datos informáticos del Colegio mediante ataques cibernéticos.
- j) Adulterar, alterar o falsificar documentación oficial del Colegio.
- k) Portar, manipular, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de droga, producida tanto dentro como fuera del establecimiento.
- l) Portar, manipular, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de fármacos o estupefacientes que no estén recetados, producidos tanto dentro como fuera del establecimiento.
- m) Manipular, consumir y/o promover el consumo de cigarrillo, cigarrillo eléctrico, vaporizadores o sus similares al interior del establecimiento.
- n) Portar, manipular, traficar, consumir y/o promover el consumo de bebidas alcohólicas o energéticas en el interior del Colegio.
- o) Portar armas o hacer uso indebido de objetos que atenten contra la seguridad de las personas.
- p) Ocasionar deliberadamente destrozos en los bienes del colegio.
- q) Hurtar o robar pertenencias del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- r) Lanzar objetos que puedan producir daños o perjuicio a una persona o infraestructura del establecimiento.
- s) Retener sin autorización materiales del colegio y/o esconder pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa con riesgo de daño o pérdida.
- t) Realizar actos reñidos con la verdad y la honradez tales como: tomar el nombre de un profesor sin su consentimiento, mentir utilizando el nombre de alguno de los integrantes de la comunidad escolar del Colegio Municipal de Las Condes
- u) Hacer bromas y asignar apodosos que afecten, hieran o denigren a quienes van dirigidos.
- v) Sustraer documentación oficial del colegio, tales como: libros de clases, certificados, pruebas, etc.
- w) Participar en tomas o disturbios al interior del establecimiento educacional que interfieran el adecuado



funcionamiento de este.

- x) Ingresar al Colegio sin autorización y favorecer el ingreso de terceros, con el fin de perturbar, el normal desarrollo de las actividades escolares.
- y) Utilizar o manipular material inflamable (encendedor, fósforos, bengalas, sopletes) y cualquier material explosivo.
- z) Cualquier otra conducta que revista tal grado de gravedad que afecte gravemente la convivencia escolar.

Las conductas y faltas tipificadas como gravísimas podrán conllevar la sanción de expulsión y cancelación de matrícula. De acuerdo con la Ley de Inclusión, N° 20.845 “las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente escritas en el Reglamento Interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar”. A su vez, en lo expuesto en la Ley N° 21.128 “Aula Segura”, el Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto a la ley.

Las causales de expulsión y cancelación directa de matrícula son aquellas que afecten gravemente la convivencia escolar y que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 86°. - Las medidas disciplinarias que aplica este reglamento estarán dadas en relación con el tipo de falta cometida, precisadas en el artículo anterior y que se apegue al siguiente procedimiento:

(1) Medida formativa por falta leve:

De cometer alguna falta leve, se citará al estudiante para establecer un compromiso escrito entre el profesor de asignatura y estudiante respecto a lo esperado. De ser necesario se citará al apoderado. El procedimiento será el siguiente:

- a) Amonestación verbal y entrevista de estudiante por parte de profesor de asignatura correspondiente.
- b) Firma de documento de compromiso de cambio y/o mejoramiento de conducta (académica y disciplinaria) por parte del estudiante, en conocimiento del apoderado.
- c) En el momento que el estudiante o el apoderado firme el conocimiento del compromiso de cambio de conducta, tanto las conductas inapropiadas como el referente de los compromisos asumidos por parte del apoderado y estudiante quedarán consignados en el libro de clases y/o hoja de vida o de entrevistas del estudiante.
- d) El Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, asignará al estudiante una medida formativa la cual se hará efectiva posterior a la jornada de clases, con una duración de una hora, por un máximo de 5 días corridos o intercalados. **La asistencia del estudiante a dicha actividad tendrá un carácter obligatorio, previa autorización del apoderado.**
- e) El profesor jefe y/u orientación realizará acompañamiento y seguimiento del cumplimiento del compromiso asumido por el estudiante.

(2) Medidas formativas por faltas graves:

De cometer alguna falta grave, se citará al apoderado junto con el estudiante para establecer un compromiso escrito entre el colegio, familia y/o apoderado respecto a lo esperado del alumno. El procedimiento será el siguiente:

- a) Entrevista de estudiante y apoderado por parte de profesor de asignatura correspondiente.
- b) La Coordinación de Convivencia Escolar u Orientación del ciclo correspondiente derivará al estudiante



- hacia el especialista pertinente en la problemática que presente.
- c) La Coordinación de Convivencia Escolar u Orientación participará de forma regular. (mediación escolar, Centro de Aprendizajes, Programa de Valores, Programa de Medio Ambiente, Programa de Acción Social, Reforzamiento, entre otros). La asistencia por parte del estudiante a estos programas **tiene un carácter obligatorio**.
 - d) El Coordinación de Convivencia Escolar u Orientación del ciclo correspondiente realizará el seguimiento pertinente mensual para evaluar la evolución de la conducta.
 - e) El Coordinación de Convivencia Escolar u Orientación del ciclo correspondiente asignará al estudiante una medida formativa la cual se hará efectiva posterior a la jornada de clases, con una duración de una hora, por un máximo de 5 días corridos o intercalados. **La asistencia del estudiante a dicha actividad tendrá un carácter obligatorio, previa autorización del apoderado.**

Si el estudiante cometió nuevamente una falta grave, algún miembro del Equipo Directivo, de Apoyo Multidisciplinario u Orientación citarán al apoderado para presentar la situación y establecer compromisos entre el colegio y la familia bajo firma. Tanto las conductas inapropiadas como el refrendo de los compromisos asumidos por parte del apoderado y estudiante quedarán consignados en el libro de clases y/o registro de entrevistas de los docentes y equipo directivo. En caso de que el apoderado no se presente y no justifique su asistencia a entrevista se reagendará una nueva entrevista, recordando que es responsabilidad del apoderado cumplir con la asistencia a entrevista, si el apoderado por tercera vez no asiste se actuará conforme al artículo 26.

(3) Medidas formativas y disciplinarias por faltas gravísimas:

De cometer alguna falta gravísima, se citará al apoderado junto con el estudiante para informar y notificar la medida. El procedimiento será el siguiente:

- a) El Inspector General u Coordinación de Convivencia Escolar, citará al apoderado para informar la situación y se asignará al estudiante la condición de condicionalidad, pudiendo ésta ser simple o extrema. Se le informará al apoderado y estudiante de la posible cancelación de matrícula, en el caso de que no haya modificación de la conducta inapropiada.
- b) De resultar necesario, se podrá cambiar de curso al estudiante.
- c) De resultar necesario, se derivará nuevamente a especialistas pertinentes a las problemáticas del estudiante.
- d) El Coordinador de Convivencia Escolar u Orientación asignará al estudiante una medida formativa la cual se hará efectiva posteriormente a la jornada de clases, con una duración de una hora, por un máximo de 5 días corridos o intercalados. (Mediación Escolar, Centro de Aprendizaje, Programa de Valores, Programa de Medio Ambiente, Programa de Acción Social, Reforzamiento, entre otros). **La asistencia del estudiante a dicha actividad tendrá un carácter obligatorio, previa autorización del apoderado.**
- e) El Inspector General asignará al estudiante la suspensión de clases como una medida de carácter excepcional, cuando implique un riesgo y afecte la convivencia o a algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases será por un máximo de 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

De hacerse efectiva la cancelación de matrícula, el Director se reserva el derecho de ejecutar acciones para facilitar el traslado del estudiante a otra institución de educación, preferentemente a una administrada por la Corporación de Educación Municipal de Las Condes. Lo anterior queda sujeto a disponibilidad de vacantes existente en dichos establecimientos.

Cabe señalar que el Director del Establecimiento tiene la facultad de suspender a un estudiante, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, ante cualquier agresión directa física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, además podrá cancelar en forma inmediata la matrícula del estudiante agresor. Ley de Violencia Escolar n° 20.536 / Ley N° 21.128 "Aula Segura". El Director,



una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

Artículo 87°. - En relación con la tipología de las faltas y quiénes asumen la responsabilidad, se especifica que:

- a) Es responsabilidad de los profesores de asignatura la aplicación de sanciones y remediales frente a faltas tipificadas como leves.
- b) Es responsabilidad del profesor de asignatura, profesor jefe o de Coordinación de Convivencia Escolar la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como graves.
- c) Es responsabilidad de Dirección u Inspector General la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como gravísimas.

Artículo 88°. - La determinación de la tipificación de las faltas en las que queden los estudiantes las establecerán, de acuerdo con el mérito observado en el registro de las conductas tanto en el libro de clases como en los libros de entrevista de los docentes, o el Consejo de Convivencia Escolar o el Consejo de Profesores en reuniones interdisciplinarias.

Artículo 89°. - Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, pueden involucrar al estudiante, padres apoderados o adulto responsable y corresponde a estrategias que el establecimiento proporciona al estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencia que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

En conformidad con el Decreto N.º 315, Art.º 8, del Ministerio de Educación, para los estudiantes de educación parvularia se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de conflictos y comprensión de normas. No se podrán aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes de educación parvularia.

Las medidas formativas que el establecimiento pondrá en práctica serán de carácter obligatorio según el tiempo que se determine, con un máximo de 5 días y sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Estas serán aplicadas con relación a la falta cometida y al grado de culpabilidad, además de integrar a los padres, apoderados y grupo familiar en caso de que se requiera.

| | |
|--|---|
| Trabajo comunitario | Apoyo a la mantención de espacio educativos y áreas verdes |
| Mediación escolar | Espacio de conversación y resolución de conflictos entre pares |
| Centro de aprendizaje | Sesiones de apoyo integral por parte de equipo multidisciplinario |
| Programa de Valores | Participación en programas institucionales de valores |
| Programa de Medio Ambiente | Participación en trabajos prácticos de medio ambiente |
| Programa de Acción social | Visitas extraprogramáticas de carácter solidario y acción social |
| Reforzamiento Académico | Asistencia a reforzamientos en asignaturas deficientes |
| Trabajo familiar o Trabajo formativos - pedagógico | Aplicables a niños y niñas de Educación Parvularia |

Artículo 90°. - **De las medidas de reparación**

Con el objetivo de reparar el daño causado, la persona que cometió una falta deberá realizar gestos o acciones, que permitan atenuar la situación generada a partir de la conducta en cuestión. En todas estas medidas se debe aplicar una estricta supervisión para que sean eficientes y dejar constancia en la hoja de



observaciones del libro de clases y hoja de vida o entrevista del estudiante.

- a) Solicitud formal de disculpas privadas o públicas, pueden ser orales o escritas.
- b) Restituir un bien
- c) Y otras acciones para reparar y restituir el daño causado.

Artículo 91 °. - Descripción de Medidas:

Entre otras y considerando desde un grado mínimo al máximo pueden ser:

- a) **Amonestación Verbal:** Es una conversación de carácter formativo - pedagógico entre el estudiante y el docente y/o otro integrante del equipo directivo, tiene como objetivo la toma de conciencia y reflexión por parte del alumno frente a una falta leve cometida.
- b) **Registro en hoja de observaciones del libro de clases:** Es la constatación por escrito en la hoja de observaciones del libro de clases de la falta cometida por el estudiante, El registro puede ser realizado por el profesor(a) u otro integrante del equipo directivo cuando amerite la reiteración de una falta leve, falta grave o falta gravísima. El estudiante tiene el derecho de conocer la observación realizada en su hoja de vida, por lo cual el docente o directivo debe leerle el registro solicitando al estudiante que firme bajo esta anotación como evidencia de que tomó conocimiento. Si se niega a firmar se registra en la misma hoja.
- c) **Entrevista con el estudiante:** Es una medida formativa - pedagógica, que corresponde a un tiempo y espacio de reflexión formal entre el estudiante y el docente y/o algún integrante del equipo directivo, que tiene como objetivo conversar sobre la conducta del estudiante en sala de clase o fuera de ella.
- d) **Compromiso de cambio de conducta del estudiante:** Es una medida formativa que puede ser académico y/o disciplinario y corresponde a un compromiso personal del alumno en conocimiento del apoderado, dicho compromiso comprende un cambio y/o mejoramiento de la conducta del estudiante. Se aplica frente a faltas leves. Puede ser aplicada por Profesor Jefe o de Asignatura.
- e) **Entrevista con el apoderado:** Es una instancia de encuentro entre el docente y/o algún miembro del equipo directivo y el padre, madre y/o apoderado del estudiante, que tiene como finalidad conversar y llegar acuerdos sobre temáticas académicas y/o disciplinarias, puede conllevar la firma de compromisos escritos entre el colegio, familia y/o apoderado.
- f) **Compromiso escrito entre el colegio, familia y/o apoderado:** Es una medida formativa entre el colegio, familia y/o apoderado que se aplica frente a faltas graves donde se señala el comportamiento que se espera por parte del estudiante y el compromiso de la familia y/o apoderado para lograrlo. Es responsabilidad del profesor de asignatura, profesor jefe o de Coordinación de Convivencia Escolar la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como graves.
- g) **Condicionabilidad:** Es una medida disciplinaria que se aplica frente a faltas graves y/o gravísimas y corresponde a un compromiso de cambio de conductas y actitudes por parte del alumno en conocimiento del apoderado, debe definir metas y plazos para ello. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Es responsabilidad de Dirección y/o Inspectoría General, la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como graves y/o gravísimas.
- h) **Condicionabilidad Extrema:** Es una medida disciplinaria que se aplica frente a una falta gravísimas, esta medida es un compromiso de cambio de conducta y actitud del estudiante y su familia, debe definir metas y plazos para ello. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para la aplicación la medida disciplinaria siguiente, pudiendo ser esta la no renovación de matrícula para el año siguiente. Es responsabilidad de Dirección y/o Inspectoría General, la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como gravísimas.
- i) **Cancelación de matrícula:** Es una medida disciplinaria que se aplica por incumplimiento de compromisos contraídos en sanciones anteriores y que no fueron cumplidos por parte del alumno y/o por sus padres y/o apoderados. Se aplica si durante el tiempo de vigencia de la Condicionabilidad



Extrema, el estudiante comete una nueva falta grave y gravísima y/o hay reiteración de las faltas graves y gravísimas. Es responsabilidad de Dirección y/o Inspectoría General, la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como gravísimas. Aplicada la cancelación de matrícula el apoderado podrá apelar a la medida en forma escrita en un plazo no superior a 5 días de corrido de la toma de conocimiento. El Director del colegio analizará los antecedentes entregados por el apoderado, y en un plazo de 5 días hábiles podrá ratificar o rectificar la medida, lo que será informado al apoderado mediante una carta por escrito.

- j) **Cambio de curso:** Es una medida que tienen como objetivo corregir la conducta del estudiante y toma en cuenta el bien común del curso al que pertenece. Es responsabilidad de Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Coordinación académica la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como gravísimas.
- k) **Suspensión de clases:** Esta medida disciplinaria excepcional, cuando implique un riesgo y afecte la convivencia o a algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases será por un máximo de 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Es responsabilidad de Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Coordinación académica la aplicación de las sanciones y remediales para faltas tipificadas como gravísimas.

CAPÍTULO XI: DE LOS RECONOCIMIENTOS POSITIVOS, LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS Y DISTINCIONES

Artículo 92°. - En concomitancia con los principios formativos declarados en nuestro proyecto educativo, es importante reforzar positivamente a aquellos estudiantes que manifiesten comportamientos que evidencien el bien común y los valores deseables en toda persona. De esta manera, el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional. Dispone de una serie de acciones para reforzar estas conductas, las cuales se ordenan de la siguiente manera:

- a) Reconocimiento verbal por parte del profesor de asignatura y/o jefe.
- b) Registro en hoja de vida por parte del profesor de asignatura y/o jefe.
- c) Reconocimiento escrito por parte del profesor de asignatura y/o jefe.
- d) Atención especial por mérito específico.
- e) Reconocimiento escrito por parte de la Dirección.
- f) Estímulo en acto de premiación mensual de valores.
- g) Estímulo en acto de premiación especial en el aula y espacios educativos.
- h) Estímulo en acto de premiación en Cuadro de Honor.
- i) En forma verbal, por parte del Director, profesor jefe, tutor o cualquier docente.
- j) Reconocimiento escrito, en el registro del alumno y/o al apoderado.
- k) Mención especial en cuadros de honor, actos, actividades o celebraciones del Colegio.
- l) Reconocimiento final en el acto de celebración de término del año escolar.
- m) Participación en actividades de reconocimiento de final de año (recreativas u otras diseñadas por el Colegio o la Corporación).

CAPÍTULO XII: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL.

Artículo 93°. -

1.- FALTAS

Se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes u obligaciones señaladas en este Manual o las acciones que se consideran inapropiadas para la formación integral del estudiante. No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el alumno o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

2.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS Y MEDIDAS A ADOPTAR

Para determinar la levedad o gravedad de las faltas, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- 2.1.- Nivel educacional a la que el alumno pertenece.
- 2.2.- Grado de culpabilidad.
- 2.3.- Gravedad de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.
- 2.4.- La falta de consideración para los compañeros, los docentes y demás personas.
- 2.5.- La reiteración de la conducta o del comportamiento.
- 2.6.- La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa.
- 2.7.- El efecto perturbador que la conducta genere en la comunidad educativa.
- 2.8.- Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta:
 - a.- El haber planeado y preparado el hecho.
 - b.- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- 2.9.- Los motivos determinantes del comportamiento.
- 2.10.- Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas.
- 2.11.- La veracidad o falta de ésta una vez cometida la falta.
- 2.12.- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.

3.- CRITERIOS PARA LA ATENUACIÓN O AGRAVAMIENTO DE LA SANCIÓN.

Para determinar la graduación de la sanción, se tendrá en cuenta los siguientes:

- 3.1.- La edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- 3.2.- La confesión de la falta antes de la formulación de los cargos.
- 3.3.- Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que le sea impuesta la sanción.
- 3.4.- Conocimiento de que el acto es ilícito o no permitido por la moral.
- 3.5.- El haber observado buen comportamiento anterior.
- 3.6.- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- 3.7.- El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psico-afectiva.
- 3.8.- Cometer falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobadas.

4.- EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A DEFENSA.

El alumno que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le imputan. En este proceso, el alumno tiene derecho a:

- a) Que se escuche lo que tiene que decir al respecto.
- b) Se debe pedir que se practiquen pruebas.
- c) Solicitar la presencia del Inspector frente al procedimiento por faltas graves.
- d) Interponer los recursos establecidos en este Manual de acuerdo con los plazos estipulados.
- e) El alumno tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones en su contra, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos.
- f) En casos de faltas gravísimas, en los cuales la posible sanción sea el retiro definitivo del establecimiento, el alumno tendrá la oportunidad de presentarse y dirigirse a Dirección.
- g) En la solución de todos los conflictos se seguirá el debido proceso, como se explica a continuación:

Para facilitar la resolución de un conflicto, el colegio velará porque ocurran las siguientes instancias:

PASO 1: Detección de la acción e informar.

Ante algún hecho que pudiera considerarse falta o situación que contravenga lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) **cualquier miembro de la comunidad educativa** puede



detectar dicha acción u omisión y **está obligado** a informar a Dirección, Inspectoría General y/o Coordinación de Convivencia Escolar en forma inmediata. Dependiendo de la gravedad de la situación y lo que establezca cada RICE, se debe informar por escrito, de modo de tomar las acciones pertinentes o activar el Protocolo que corresponda.

PASO 2: Inicio de la Investigación.

La Notificación, significa comunicar al estudiante involucrado en un hecho que contraviene el RICE, el “inicio de un proceso de investigación” explicitando con claridad cuáles son esos hechos o acciones de las cuales se le acusa, que al respecto el establecimiento comenzará un proceso investigativo y por, sobre todo, informar en este acto cuáles son las posibles sanciones a las que se expone según el RICE e indicar de la inconveniencia de las acciones u omisiones.

Cuando se trata de faltas graves y gravísimas, la Notificación debe hacerse tanto al estudiante como a su apoderado, y debe hacerse por ESCRITO, indicándose en este acto que tienen el derecho a presentar Descargos ante lo que se acusa (incluyendo Pruebas), los cuales también deben ser presentados por escrito ante Inspectoría General o Dirección, según corresponda y teniendo como plazo máximo para su presentación 5 días hábiles.

En el caso de que la falta por la que se le investiga al estudiante pudiera implicar como sanción expulsión o cancelación de matrícula, se puede aplicar como medida cautelar la suspensión por un plazo de 5 a 10 hábiles desde el inicio de la investigación. El estudiante y su apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida cautelar en un plazo de 5 días hábiles.

Si el estudiante y/o su apoderado no asisten a la citación o se niegan a firmar el documento de notificación, el Coordinador de Convivencia Escolar, previa solicitud de Dirección, debe enviar dicha notificación mediante carta certificada por Correos de Chile al domicilio del apoderado que se encuentre registrado en la ficha matrícula, para lo cual deberán solicitar una planilla de envíos al Departamento de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal; al transcurrir 3 días hábiles se entienden por notificados el estudiante y su apoderado. En el 4to día hábil inicia el plazo para que el estudiante presente sus descargos.

En el caso de que la falta por la que se le investiga al estudiante pudiera implicar como sanción condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión se debe notificar del inicio de la investigación al Departamento de Convivencia Escolar.

PASO 3: Investigación.

La investigación implica consultar a todos los actores de la comunidad educativa, que sean necesarios, con el objetivo de clarificar la situación que contraviene el RICE, mediante declaraciones o entrevistas, todo por escrito y debidamente firmado por quien lleva el proceso y por quien declaró, con fecha, membrete y todas las formalidades. Importante es señalar que al inicio de la investigación se debe confeccionar un expediente que contenga todas las diligencias realizadas, las pruebas que correspondan y específicamente, **informe de investigación, informes del contexto en que sucedieron los hechos realizado por convivencia escolar y se recomienda adjuntar todas las actas de intervención y de entrevista, que sean manejadas por profesores jefes, orientación, dirección u otro actor educativo.**

En el caso de que la falta por la que se realiza la investigación al estudiante sea grave o gravísima, se deben añadir los siguientes elementos para mayor precisión de lo sucedido:

- Relatos. (Si es que hubiere)
- Fotos/Videos (sean de los hechos o de lo ocurrido después para contextualizar) (Si es que hubiere)
- Hoja de vida.



- Ficha Matrícula.
- Informe de investigación.
- Vouchers en caso de que sea enviado por correos de Chile.

Sumado a esto y en caso de que corresponda:

- Informe de daños de infraestructura (según causal)
- Declaraciones de alumnos escritas a manos, con sus iniciales.
- Informes o notas de prensa para contexto.
- Copia de denuncia.
- Transcripción de parte policial.

PASO 4: Descargos.

El estudiante y su apoderado tienen derecho a ser oídos y a presentar sus descargos y pruebas refiriéndose al hecho que se acusa, argumentando y dando motivos o razones que se puedan considerar por la autoridad respectiva del establecimiento según sea el caso. Para las faltas graves y gravísimas estos descargos deben ser realizados por escrito (junto con sus medios de prueba) y presentados a Inspectoría General o Dirección según corresponda. Sumado a esto, el estudiante puede solicitar pruebas para que sean consideradas en la investigación, el responsable de la investigación deberá velar por el cumplimiento de esto en caso de que corresponda. Para las faltas graves y gravísimas, se aplicará el plazo de 5 días hábiles para su presentación.

Vencido el plazo para presentar los descargos y si el estudiante y su apoderado no los hubieran presentados, el responsable de la investigación deberá adjuntar un certificado de no presentación de los descargos al expediente con fecha posterior al plazo vencido.

PASO 5: Término de la investigación.

En esta etapa y una vez revisados los descargos (si los hubiera) por parte de la autoridad del establecimiento, se debe aplicar la sanción o dar sobreseimiento según corresponda, considerando el principio de proporcionalidad, igualdad ante la ley y el énfasis formativo. Por tanto, se procederá citando al estudiante y su apoderado, para informarles el resultado de la investigación, como también la aplicación de la sanción, y el derecho de apelar a la medida adoptada, si es que corresponde. En el caso de que el estudiante y/o su apoderado no asistan a la citación o se negaran a firmar el documento, el Coordinador de Convivencia Escolar previa solicitud de Dirección debe enviar dicha notificación mediante carta certificada por Correos de Chile al domicilio del apoderado que se encuentre registrado en la ficha matrícula, para lo cual deberán solicitar una planilla de envíos al Departamento de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal; al transcurrir 3 días hábiles se entienden por notificados el estudiante y su apoderado, desde esa fecha se contarán los 15 hábiles para apelar a la sanción, si la hubiere. Por tanto, la sanción se notifica por escrito, Inspectoría General debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante, además de utilizar el formato de notificación, que debe formar parte del expediente de la investigación. En esta acta de notificación se debe indicar del derecho de solicitar la reconsideración de la sanción, en el caso de que ésta sea expulsión o cancelación de matrícula, el estudiante y su apoderado cuentan con un plazo de 15 días hábiles para presentarlo y cuando la sanción sea distinta según el plazo indicado por el RICE.

PASO 6: Reconsideración de la sanción.

La reconsideración se produce toda vez que existe disconformidad con la sanción establecida para la falta manifiesta que contraviene el RICE y como resultado de la investigación. Para apelar, el apoderado debe hacerlo por escrito, y presentarlo a la autoridad que corresponda (Director o Inspectoría General), la cual debe entregar un certificado de presentación de reconsideración de la sanción. El plazo para solicitar la reconsideración será de 15 días hábiles en el caso de que la sanción sea expulsión o cancelación de matrícula,



en el caso de que la sanción sea distinta, el plazo para dicha solicitud debe ser fijada en el RICE. Se debe notificar al apoderado por escrito la respuesta a su solicitud de la sanción dentro del plazo que establezca su RICE.

Cabe señalar que el paso de reconsideración no es obligatorio, y por tanto, si el alumno o apoderado no lo realiza, se debe dejar constancia de ello en el expediente, luego de transcurrido el plazo para ello, elaborando el certificado de no presentación de reconsideración de la sanción. Sin embargo, si no se establece tácitamente en el respectivo RICE, se debe interpretar que es así, ya que la doble instancia es un Derecho Fundamental del debido proceso.

Cuando la sanción aplicada, sea la Cancelación de Matrícula o la Expulsión, la Dirección del establecimiento deberá poner en conocimiento del Consejo de Profesores la carta de reconsideración del estudiante y/o apoderado. Este Consejo opera solo con carácter consultivo el cual manifestará su apoyo o rechazo a la medida. Lo manifestado por el Consejo de Profesores deberá ser informado por escrito a Dirección mediante un acta, quien posteriormente, anexará una copia de dicha acta al expediente, e informará al estudiante y su apoderado la respuesta definitiva a la reconsideración.

PASO 7: Aplicación de la sanción.

Dirección, aplicará la sanción una vez que sea notificado el término de la investigación. Se considera firme la medida cuando se decida la solicitud de reconsideración de la sanción o vencido el plazo para presentar la misma. En cualquiera de los casos, ya sea que la medida sea modificada o no, el Inspector General debe dejar constancia en el libro de clases (hoja de vida del estudiante) de la aplicación de la medida.

CAPÍTULO XIII: DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO.

Artículo 94°. - El alumno para conservar su vacante en el establecimiento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con las disposiciones académicas y administrativas establecidas en los reglamentos de convivencia y evaluación.
- b) Mantener una conducta acorde a las disposiciones disciplinarias establecidas por el colegio.

Artículo 95°. - La no continuidad de los alumnos (cancelación de matrícula) en el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional quedará sujeta a:

- a) La repitencia por segunda vez en el mismo establecimiento.
- b) Infringir en una falta tipificada como gravísima dentro del reglamento de convivencia (cualquiera de ellas).

En caso de que el estudiante haya tenido expulsión y cancelación directa de matrícula por disciplina, no podrá repostular al establecimiento.

Artículo 96°. - Aplicada la cancelación de matrícula el apoderado podrá apelar a la medida en forma escrita en un plazo no superior a 5 días de corrido de la toma de conocimiento. El Director del colegio analizará los antecedentes entregados por el apoderado, y en un plazo de 5 días hábiles podrá ratificar o rectificar la medida, lo que será informado al apoderado mediante una carta por escrito.

CAPÍTULO XIV: DE LOS CONDUCTOS REGULARES A SEGUIR.

Artículo 97°. - En relación con los procedimientos a seguir ante cualquier situación que involucre a algún miembro de la comunidad educativa, se deben seguir los conductos regulares estipulados para cada caso.

1.- Alumnos:



- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor jefe
- c) Coordinación Académica (si es académico) o Coordinación de Convivencia Escolar (si es disciplinario)..
- d) Inspector General
- e) Director

2.- Apoderados:

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor jefe
- c) Coordinación Académica (si es académico) o Coordinación de Convivencia Escolar (si es disciplinario).
- d) Inspector General
- e) Director

3.- Profesores.

- a) Coordinación académica o Coordinación de Convivencia Escolar.
- b) Inspector General
- c) Director

CAPÍTULO XV: PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.

Artículo 98°. - El Comité de Convivencia Escolar y promoción del buen trato es una instancia dentro del colegio, la cual tiene como objetivo el:

- a) Procurar en todo momento el respeto por los derechos individuales de las personas y el bien de la comunidad educativa del Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional.
- b) Diseñar, establecer y ejecutar planes de acción que estimulen y promuevan la sana convivencia y el buen trato entre todos los actores de la comunidad educativa.
- c) Establecer líneas de acción frente a la presencia de casos de hostigamiento y/o bullying al interior del colegio, en cualquiera de sus manifestaciones. El Comité sugerirá a Dirección qué medidas de las estipuladas en el presente reglamento se deben aplicar, en virtud de los antecedentes.

Artículo 99°. - Será función del Comité de Convivencia Escolar revisar las situaciones de conductas inapropiadas por parte del estudiante. Así mismo, esta instancia podrá establecer, con apego a los registros, la condición de advertencia o compromiso, condicionalidad y extrema condicionalidad para un estudiante.

- a) Este Comité de Convivencia Escolar será conformado por Inspector General, Coordinadores de Convivencia Escolar de los ciclos correspondientes, Coordinadores Académicos, Orientadores y Profesores Jefes.
- b) Sin desmedro de lo anterior, el Comité podrá incorporar a nuevos integrantes de entre los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con la situación que enfrente.
- c) El Comité de Convivencia Escolar se reunirá un mínimo de cuatro veces en el año para establecer la situación disciplinaria de los estudiantes del establecimiento. Las decisiones de este Comité serán informadas a los apoderados por el profesor jefe en entrevista personal.
- d) El encargado del Comité de Convivencia Escolar un Coordinador de Convivencia Escolar u Orientador del establecimiento.

Artículo 100°. - Con el fin de esclarecer los alcances del Comité de Convivencia Escolar y Bullying, se establecen los siguientes conceptos:

- a) **Buen Trato:** La instauración de relaciones interpersonales basadas en la consideración por los demás. Implica reconocer a quien tenemos al frente como “un legítimo otro”, como un semejante. El logro de esto requiere el desarrollo de la empatía, es decir la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona y de razonar afectivamente con ella. Para que podamos hablar de Buen Trato, es importante que las personas



registren sus malestares, expliciten sus límites y expresen sus emociones de un modo constructivo, sin ofender o descalificar a los demás.

- b) **Sana Convivencia:** Es la interacción de todos los integrantes de la comunidad educativa, entendiendo la existencia de límites y reglas imperantes, las que tienen como fin último, el hacer posible la convivencia entre los miembros de un grupo, regulando la interacción entre ellos. Dichas reglas permiten entregar a sus miembros un marco que orienta su proceder, por lo que explicitan las conductas esperables y no sólo aquellas que serán sancionadas. La Sana Convivencia es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía, por lo tanto, compete a todas las personas que componen la comunidad educativa, siendo todas y cada una de ellas responsables de su promoción y ejecución.
- c) **Hostigamiento y/o Bullying:** “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad del agresor o de indefensión del estudiante afectado y que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios físicos, tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Ley N° 20.536, artículo 16 B)
- d) **Mediación Escolar:** Es una forma de resolución pacífica de conflictos en el que las partes son ayudadas por un tercero neutral - llamado mediador - para llegar a un acuerdo de solución. Es una experiencia de aprendizaje para quienes participan de ella, conectando a las personas con sus valores, sentimientos, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones alternativas a la disputa y la violencia.

Artículo 101°. - Para lograr sus objetivos, el Comité de Convivencia Escolar y Promoción del buen Trato funcionará de la siguiente manera:

- a) Será su preocupación el velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional, y por el trabajo de los distintos profesionales que acompañan a los alumnos en el desarrollo de sus problemáticas particulares.
- b) Sesionará en forma ordinaria al menos cuatro veces en el año, calendarizando al inicio del período escolar las fechas de reunión. En todas ellas habrá un encargado que tomará nota de las reuniones, así como de los acuerdos alcanzados en las mismas. De estas sesiones saldrán propuestas de trabajo en cuanto a la promoción del buen trato al interior del colegio, las que serán presentadas a Dirección para su posterior ejecución.
- c) Sesionará extraordinariamente toda vez que algún caso de Acoso Escolar u otra situación grave lo amerite. En estas ocasiones no necesitará contar con la totalidad de sus integrantes. Podrá, en estas instancias, citar a los alumnos involucrados, acompañados siempre por sus respectivos apoderados.
- d) Informará por escrito a Dirección de los acuerdos que se alcancen en relación con los casos revisados.

Artículo 102°. - **Instrumentos en la Gestión de la Convivencia Escolar:**

La gestión de la convivencia escolar es un proceso colaborativo e intencionado de diseño, implementación y evaluación de las acciones, prácticas, y actividades que buscan generar en el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional climas constructivos y nutritivos.

En el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, es el instrumento acordado por el Consejo Escolar, que materializa las acciones para el logro de una convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad.

Artículo 103°. - El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación.

1.- Definición



La mediación escolar es un proceso de resolución pacífica de conflicto en la cual un tercer neutral, capacitado como mediador escolar, en este caso puede ser un profesor o alumno, es quien facilita la cooperación y el diálogo entre las personas en conflicto de manera que estas lleguen a un acuerdo que contenga los intereses y necesidades de ambas partes.

La mediación no puede ser aplicada cuando existe asimetría de poder o existe un caso de violencia.

2.- Participantes

- a) Participantes activos: todos los docentes, no docentes, paradocentes y alumnos que estén capacitados como mediadores escolares.
- b) Participantes pasivos: toda la comunidad escolar puede acceder a un proceso de mediación escolar en caso de tener un conflicto entre dos o más personas.
- c) Dos o más alumnos o alumnas que tengan algún tipo de conflicto entre ellos, ya sea de tipo de relaciones interpersonales, conductual, de convivencia o de agresiones tanto físicas, psicológicas como tecnológicas, deberán ser derivadas por un profesor al Comité de Convivencia Escolar, con el fin de determinar si el conflicto es mediable o no.
- d) Todos los alumnos que lo precisen deberán ser derivados a un proceso de mediación escolar de manera de resolver sus conflictos de manera pacífica. Esto implica la asistencia obligatoria por parte de los alumnos o alumnas a asistir una primera entrevista de mediación.
- e) Los procesos de mediación escolar se realizarán dentro del establecimiento escolar en un lugar que propicie la confidencialidad de las partes, y en el horario determinado por el Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente.
- f) Si el Comité de Convivencia Escolar, determina la aplicación de un proceso de mediación, será el Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente el que designará al adulto mediador.

3.- Acuerdos

- a) Los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar serán de carácter público, estos deberán ser comunicados al profesor jefe de los participantes por las personas que realizan la mediación escolar, Los profesores Jefes deberán velar por que los acuerdos alcanzados se cumplan en el tiempo.
- b) Si los acuerdos no se cumplen deberán ser revisados en un segundo proceso de mediación escolar por el mediador y el Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente.
- c) Si los acuerdos no se cumplen a pesar de los procesos de mediaciones el Colegio tomará las medidas disciplinarias correspondientes, y el caso será derivado al Comité de Convivencia Escolar.

4.- De los Apoderados

- a) Los apoderados de los alumnos o alumnas que ingresen en un proceso de mediación serán citados por el Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente, para informar de la situación, teniendo el derecho de solicitar informes respecto al estado del proceso de mediación en el que se encuentre su pupilo. Ello implicará la obligación de los apoderados de asistir a reuniones con los mediadores y/o Coordinación de Convivencia Escolar en caso de ser necesario.
- b) Los apoderados se comprometen a apoyar las medidas pedagógico-correctivas que el Comité de Convivencia Escolar estime pertinente sobre la base de desarrollar conductas estimulantes de valores que promuevan la sana convivencia (labores extraescolares para los alumnos, asistencia a Talleres para Padre, Programa de Apoyo Familiar, entrevista con Equipo de Mediación y otros). La asistencia de los apoderados tiene un carácter obligatorio.

CAPÍTULO XVI REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 104°. - La comunidad educativa está compuesta por todos los actores (docentes, directores, estudiantes, padres, madres y/o apoderados, asistentes de la educación y sostenedores) y el Colegio Municipal



Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional busca promover la participación de toda la comunidad como agentes activos en el reconocimiento de sus necesidades e interés, generando y garantizando las instancias de participación:

a) **Consejo Escolar:** Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.

b) **Centro de Padre y Apoderados:** Son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio Municipal Las Condes, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizativamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y el progreso del conjunto de la comunidad escolar.

c) **Centro de alumnos:** Corresponde a la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

d) **Consejo de profesores:** Es el organismo encargado de analizar y evaluar las distintas actividades y acciones pedagógicas y proponer e impulsar medidas para mejorar el proceso educativo y para contribuir al beneficio de la comunidad educativa. Este organismo funciona al inicio del año escolar para tomar conocimiento de la planificación que presente la Dirección del establecimiento y al término del primer semestre y al término del año escolar, para realizar una evaluación general. Además, se podrá reunir en forma extraordinaria cada vez que la Dirección del Colegio lo determine.

e) **Comité de Seguridad Escolar:** Es un organismo que tiene como misión coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas, su función es coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa.

CAPITULO XVII: DISPOSICIONES FINALES GENERALES.

Artículo 105°. - El apoderado al momento de elegir libremente este colegio como guía formadora de su pupilo se compromete a tomar conocimiento y acatar todas las líneas del proyecto educativo y este reglamento de convivencia escolar. De no ser así, al apoderado se le sugerirá cambio de establecimiento para su pupilo.

Artículo 106°. - Es obligación del colegio el entregar a todos los apoderados una copia de este reglamento al momento de la matrícula, o la primera reunión de padres y apoderados realizada en marzo.

Artículo 107°. - De acuerdo con los resultados que deriven de la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar, éste será sometido a revisión y consulta en el PADEI anual del colegio e irá perfeccionando paulatinamente y se informará oportunamente al Departamento Provincial de Educación de Santiago.

Artículo 108°. - Toda situación no contemplada en el presente reglamento de convivencia escolar, será resuelta por el equipo directivo del establecimiento.



CAPÍTULO XVIII: MECANISMOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 109°. - El Reglamento Interno será revisado anualmente por el equipo de convivencia escolar y consultado al Consejo Escolar. El Director del establecimiento se pronunciará acerca de la elaboración y modificaciones al reglamento interno, para posteriormente ser publicado con las actualizaciones correspondientes al inicio del año escolar.

Artículo N°110.- El Reglamento Interno será publicado en el sitio web <https://www.corplascondes.cl/educacion-municipal-las-condes.php> y además será entregado a cada estudiante y apoderado al momento de matricularse en el Colegio Municipal Las Condes.

Artículo N° 111.- Todos los años, se realizará una nueva difusión del Reglamento Interno con todos los profesores jefes del Colegio, al inicio del año académico.

Artículo N° 112.- Será responsabilidad de los padres y apoderados revisar anualmente en el sitio web del Colegio, las actualizaciones del Reglamento Interno, junto con firmar la circular de toma de conocimiento de este.

CAPITULO IX: REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

Este artículo, forma parte del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional. Esta referido de manera específica al nivel de Educación Parvularia. Explicita la sistematización de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referidas al bienestar de los niños y niñas, la sana convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que regulan las relaciones humanas dentro de un establecimiento educacional, en conformidad a la Circular de la Superintendencia de Educación, Resolución Exenta N° 0860 de fecha 26 de noviembre del 2018, que “Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios o que cuentan con atención al nivel” instruye la construcción de un capítulo con las especificaciones propias para este nivel educativo, dentro del actual Reglamento Interno del Colegio.

Artículo N° 113.- Tramo curricular y horario de funcionamiento:

- a) El establecimiento imparte Pre-Kinder (NT1), niños y niñas de 4 a 5 años; y Kinder (NT2), niños y niñas de 5 a 6 años, en los siguientes horarios:

Artículo N° 114.- Ingreso y Retiro de niños y niñas de educación parvularia

- a) El adulto responsable siempre deberá entregar y retirar al niño o niña en el lugar señalado.
- b) La persona responsable de recibir a los niños y niñas será la asistente de aula.
- c) En el proceso de salida, los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparecen incorporadas y autorizadas en el registro de retiro que existe para ello.
- d) En caso de que exista un cambio imprevisto de la persona que retira, será el apoderado quien, dé aviso por teléfono al Encargado de Convivencia del ciclo, indicando nombre y R.U.T de la persona autorizada. A la salida, la Educadora o Asistente que entregue al menor, le solicitará por motivos de seguridad, la exhibición del carné, para corroborar su identidad.
- e) Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar estos datos de manera formal con la Educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos, los que deberán seguir el mismo procedimiento anterior.



Artículo N° 115.- Medidas de higiene del personal que atiende párvulos.

- a) Las Educadoras y Asistentes de aula, promoverán en todas las actividades que se realicen, tanto en aula como fuera de ella, mantener las medidas necesarias de higiene y seguridad para los párvulos que atienden.
- b) Las Educadoras y Asistentes contarán con toallitas desinfectantes para la limpieza de mesas, muebles y material didáctico; sin perjuicio del aseo diario que realizará la Auxiliar asistente de la educación correspondiente.
- c) Las educadoras reforzarán e implantarán hábito del lavado de manos de los niños y niñas que atiendan, el que deberá realizarse siempre antes de algún momento de alimentación.
- d) Los niños y niñas asistirán acompañados al baño para ser supervisado desde el exterior por la Educadora de párvulo y/o Asistente de aula.
- e) Cuando el niño o niña requiera aseo o cambio de ropa con la asistencia de un adulto, se priorizará la asistencia del menor teniendo como respaldo la autorización firmada previamente por su apoderado a comienzo del año escolar. En caso de que el apoderado no autorice la intervención del adulto, se llamará por teléfono al apoderado para que concurra al establecimiento cuando el párvulo requiera aseo o cambio de ropa.

Artículo N°116.- Sobre las acciones preventivas referidas al cuidado de la salud de los párvulos.

- a) El Colegio adherirá y promocionará todas las campañas de vacunación masiva que disponga el Ministerio de Salud, e informará sobre la prevención de enfermedades estacionales, recomendando el autocuidado y el diagnóstico temprano.

Artículo N°117.- Medidas de actuación y procedimientos:

- b) Frente a situaciones que se alejen del buen trato y sana convivencia, se aplicarán siempre medidas de carácter formativo a los niños y niñas de la educación parvularia, con el objetivo de generar experiencias de aprendizaje para promover una sana convivencia, basada en el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

ANEXO N°1: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN.- El Colegio Municipal Las Condes, establecimiento educacional dependiente de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, tiene como fin y propósito, entregar una educación de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes de la comuna, en todas las dimensiones que comprende la persona humana, es decir, en lo personal, social, cognitivo, valórico y espiritual, de manera tal que, desde los primeros años de su proceso formativo, puedan ir recibiendo y sintiendo, tanto por parte del colegio como de su propia familia, el valor protagónico que tienen y que deben asumir en su propio proceso de crecimiento como persona.

Como institución formadora de personas, declaramos que los niños, niñas y adolescentes que asisten a nuestro Colegio constituyen nuestro gran tesoro, y que su cuidado y protección, junto con el logro de los aprendizajes esperados, son alguno de los grandes desafíos a los que nos vemos enfrentado cada día. Este protocolo de actuación es un instrumento que regula los procedimientos de la comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

Para ello, contamos con el apoyo y confianza de todas las familias de nuestros alumnos y, conscientes que nosotros, como Colegio, educamos por encargo de ellos y apoyados en su autoridad, procuramos educar



en un ambiente protegido donde sus hijos puedan ir creciendo y logrando sus aprendizajes en forma sana y segura.

El siguiente Protocolo de Vulneración de Derechos tiene como principal objetivo informar y difundir a todos los miembros de la comunidad educativa de cada una de las acciones preventivas y/o curativas que se deben llevar a cabo ante una situación de vulneración y que contribuirá a generar un ambiente de confianza entre toda la comunidad.

La importancia de la creación de este protocolo radica en ser una iniciativa sustentada en un marco de derechos de la infancia y adolescencia, en coherencia con todas las normas legales que se refieran al tema y con la Convención de los Derechos del Niño, con énfasis en la responsabilidad social de proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello.

“Se entenderá por vulneración de derechos a toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. Se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)

II. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Como Colegio se han tomado todas las medidas preventivas para evitar cualquier tipo de vulneración de derechos de nuestros alumnos. No obstante, dada la alta cantidad de personas que forman parte de nuestra comunidad educativa, es necesario tener claramente establecido los pasos a seguir en caso de ser detectado algún caso de abuso.

- a) **Paso 1.-** Cualquier funcionario que detecte alguna situación o hecho relacionado con vulneración de derechos de un estudiante, lo comunicará a Dirección y al Encargado de Convivencia Escolar, quienes activarán este el protocolo, por cuanto, el colegio está obligado a realizar la denuncia correspondiente ante la sospecha de vulneración.
- b) **Paso 2.-** De acuerdo con la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará, preferentemente por parte de una psicóloga, dejando su relato por escrito”.
- c) **Paso 3.-** El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, psicólogos o Equipo PIE si corresponde.
- d) **Paso 4.-** Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- e) **Paso 5.-** Se solicitará al apoderado o algún adulto protector del niño afectado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en hoja de entrevista y su firma.
- f) **Paso 6.-** Una vez informada a la familia del hecho detectado, y de acuerdo con lo establecido por la ley (Art. 175 del Código Penal) la Dirección del Colegio recurrirá a la red de apoyo comunal para la denuncia y/o judicialización del caso.
- g) **Paso 7.-** Se llevará un registro del seguimiento del caso, si las condiciones no cambian o se detecta algún nuevo hecho constitutivo de vulneración se informará nuevamente al tribunal.
- h) **Paso 8.-** Si la vulneración viniera de parte de algún adulto del colegio, el adulto en cuestión debe ser separado provisoriamente del estudiante mientras dure la investigación.

Nota: de acuerdo con el Artículo 175 del Código Penal, quienes tomen conocimiento de la ocurrencia de alguno de estos delitos, están en la obligación de realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento.



III.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS EN NUESTRO COLEGIO. - Junto con los padres y/o apoderados, somos los responsables de nuestros alumnos y somos los que debemos velar por su bienestar integral. Por consiguiente, nada que pueda afectar su bienestar personal, o su integridad física y, por ende, interferir en su comportamiento y aprendizaje nos puede ser indiferente, sea en el interior del establecimiento o fuera de este. Como colegio se realizan las siguientes actividades de formación pedagógica que contribuyen a educar a nuestros alumnos y comunidad:

1. ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS:

a) Programa Corporativo de Autocuidado: los Profesores Jefes con el apoyo del Departamento de Orientación, tienen a cargo la realización del Programa de Autocuidado, que, como principal objetivo, tiene el ayudar a los niños y niñas a tomar conciencia de aquellas conductas de riesgo que deben y pueden ser evitadas, tanto en el ambiente escolar, familiar y comunitario.

b) Horas de Orientación y Consejo de Curso: dichas horas están destinadas al desarrollo de unidades de formación integral, de acuerdo con los distintos niveles de escolaridad, que brinden apoyo y orientación a los alumnos en temas de prevención, detección y resolución de situaciones que sean motivo de inquietud y preocupación de ellos, a la vez de ir creando ambientes seguros para los niños/as y para todos los miembros del colegio.

Es preocupación permanente de la Dirección del Colegio y de todo el equipo directivo, educar, resaltar, explicitar, desarrollar y fortalecer a través de la educación cotidiana entre todos los miembros de la comunidad educativa, el valor del respeto hacia las personas, sabiendo que para que un niño/a crezca con autoestima, decisión y confianza debe sentirse respetado y querido por quienes lo rodean.

c) Programa de Valores tendiente a resaltar de manera transversal todas las actividades del currículo, de manera de ir educando y formando a nuestros alumnos en el respeto a valores fundamentales de la convivencia humana, y que contribuirán a mejorar los estilos de relación, los modos de pensar y actuar, no sólo en el ambiente escolar, sino también a nivel familiar, social y comunitario.

d) Reuniones de Apoderados: de acuerdo con el Calendario Anual de Reuniones de Apoderados, y en directa relación a la calendarización del programa de valores, periódicamente se prepara un Taller de Reflexión para los padres y apoderados que asisten, destacando su rol prioritario y fundamental en la formación valórica de sus hijos. Además de dos entrevistas con el apoderado en forma individual para informar del estado de sus hijos y conocer a través de los apoderados cómo se desarrollan los niños en sus hogares.

e) Apoyo del Departamento de Orientación Escolar: tanto los profesores jefes, de asignaturas, alumnos, padres y apoderados cuentan con el apoyo permanente del personal de este departamento, en la búsqueda de soluciones a los problemas propios de la convivencia escolar. Para ello se cuenta con el Consejo Escolar, formado por alumnos, docentes, padres y apoderados, directivos y representantes de los Asistentes que, cada uno desde su ámbito y perspectiva, aporta al bienestar de todos los integrantes de la comunidad escolar.

f) Aporte de Especialistas del Centro de Aprendizaje (CDA): como una forma de abordar los problemas de mayor complejidad, ya sea en el ámbito de la familia, de la convivencia de los alumnos, o relacionados directamente con los aprendizajes, el colegio cuenta con el apoyo de especialistas en distintas disciplinas relacionadas con el quehacer educativo, tales como: psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, educadoras diferenciales, neurología y, a través del Programa de Apoyo a la Familia (PAF), se cuenta con orientadoras y mediadoras familiares

g) Actividades deportivas, Recreativas y al Aire libre: las clases de Educación Física y deportes, como así también los camarines y otras dependencias deportivas, son atendidos en forma diferenciada, ya sean niños o niñas, por profesores varones y profesoras mujeres, quienes además reciben un trato diferenciado en las actividades deportivas que realizan, de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.



ANEXO N°2 -PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DIGITAL

Se entenderá por Convivencia Digital a las distintas interacciones que se dan entre los miembros de la comunidad educativa en un espacio virtual, las que deben ser respetuosas, inclusivas, participativas y colaborativas.

El uso de las nuevas plataformas digitales es una oportunidad de aprendizaje para formar a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en convivencia digital, partiendo de la base que las plataformas digitales no son “buena” o “mala” en sí misma, va a depender del uso que se haga de ella y los cuidados que se puedan tener para favorecer un uso seguro y no perjudicial para la salud integral de las personas.

El presente protocolo tiene como objetivo promover una sana convivencia escolar en los medios digitales intencionando experiencias de aprendizajes que desarrollen en los estudiantes el uso responsable de las plataformas virtuales.

Artículo N°1.- Consideraciones Generales

- a) El presente protocolo forma parte integral del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b) El protocolo comprende a todos los integrantes de la comunidad educativa y rige para todas las instancias en que los miembros de la comunidad educativa se reúnen en nombre del establecimiento, entre las que se pueden mencionar destacan: Clases virtuales, Reuniones de apoderado, Entrevista con apoderados, Reuniones de profesores, entre otras que el colegio determine.
- c) El colegio asignará a cada Estudiante, Profesores y Directivos Docentes una cuenta de correo electrónico EMAIL institucional para el uso de la plataforma virtual.
- d) El apoderado y/o adulto responsable deberá indicar un correo electrónico personal al momento de matricular a su alumno en el establecimiento educacional.
- e) Todo miembro de la comunidad educativa que participe del espacio educativo virtual en las distintas instancias deberá ingresar a la plataforma individualizándose con su nombre y apellidos, ya sea si utiliza correo electrónico institucional o personal.
- f) Con el objetivo de cuidar el descanso de los distintos miembros de la comunidad educativa, el horario de funcionamiento de las plataformas digitales será de 8:00 a las 17:30
- g) Cualquier situación que no esté considerada en el presente protocolo y sea pertinente y oportuno al proceso de enseñanza y aprendizaje debe ser canalizada utilizando el conducto regular, para poder ser atendido y analizado.

Artículo N°2.- Estudiantes

El rol del estudiante en el desarrollo de una clase o sesión virtual es el pilar fundamental del proceso educativo, es por ello por lo que se solicita el compromiso con su propio proceso de desarrollo y con el resto de la comunidad educativa, respetando las normas de convivencia que a continuación se señalan.

- a) Todos los estudiantes del Colegio Municipal Las Condes, recibirán una dirección de correo electrónico institucional “EMAIL” con una clave inicial que deberá cambiar:



Reglamento Interno de Convivencia Escolar- Colegio Municipal Las Condes

- Debe poseer 12 caracteres como mínimo.
 - Puede tener combinaciones de letras, números o símbolos.
 - Esta debe ser fácil de recordar.
 - Esta no debe contener información personal.
-
- b) Todas las actividades virtuales realizadas por el establecimiento estarán regidas por el presente protocolo y por las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente y sus respectivos anexos, las que serán plenamente aplicables a la modalidad online.
 - c) El estudiante tendrá que ingresar a la clase correspondiente a través del link de la plataforma meet que se encuentra en el Classroom de cada asignatura.
 - d) Es responsabilidad de cada estudiante el buen uso de su cuenta de correo electrónico "EMAIL" y las plataformas digitales asociadas a la casilla de correo. Ejemplo Classroom, YouTube, entre otras. (se solicita no bajar extensiones que no hayan sido solicitadas por los docentes)
 - e) La imagen de la cuenta de correo o perfil de cada estudiante debe ser logueada con una foto tipo carnet, debe indicar su nombre y sus dos apellidos. No está permitido el uso de apodos, imagen de avatar o de fantasía u otras denominaciones que no sea la exigida.
 - f) Solo los estudiantes pertenecientes al curso pueden participar en la clase en línea.
 - g) Los estudiantes deben mantener una presentación personal y comportamiento acorde al contexto de una clase: no se puede ingerir alimentos durante el desarrollo de éstas; mantener en todo momento un lenguaje apropiado al trabajo académico; respetar los turnos de habla según lo que el profesor o profesora haya designado o determine, utilizando la función Raise Hand (levantar la mano), para solicitar la palabra.
 - h) El estudiante debe ingresar a la clase con el correo electrónico institucional de acuerdo con el horario señalado a su curso.
 - i) El deber de cada estudiante es ingresar puntualmente a cada clase. Al ingresar debe saludar e identificarse, luego apagar el micrófono.
 - j) Es deber de cada estudiante contestar "presente" al llamado de la lista, de lo contrario se consignará como ausente a la clase.
 - k) El estudiante debe tener todos los materiales que pueda requerir para realizar la clase y estar atento a su desarrollo, evitando distractores innecesarios.
 - l) El profesor es el moderador de la clase, él es quien establece los turnos de participación, además podrá solicitar al estudiante en cualquier momento de la sesión que encienda el micrófono y la cámara. Es importante respetar los turnos de participación para promover una comunicación fluida.
 - m) El estudiante en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) debe utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
 - n) Los estudiantes no pueden usar el chat para otros fines que no sea el desarrollo de la clase. Ejemplo: Hacer y responder preguntas al profesor con respecto a la clase.
 - o) Durante toda la clase el estudiante debe mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.
 - p) El estudiante no podrá grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla".
 - q) El estudiante no podrá compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.
 - r) El estudiante solo podrá abandonar la clase virtual cuando el docente haya finalizado e indique su término.
 - s) Si un estudiante se ausenta o ingresa atrasado a la clase virtual es el padre, madre, apoderado y/o adulto responsable quien debe enviar un correo a Convivencia Escolar del ciclo correspondiente justificando la situación.



Artículo N°3.- Profesores y/o Docentes Directivos

El rol de los Profesores y/o Directivos Docentes es fundamental dado el componente emocional que entregan en su quehacer diario

- a) El Profesor y/o Directivo Docente, será el responsable de enviar la invitación a clases o sesión virtual (Clases virtuales, reuniones, entrevistas, etc.) dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.
- b) Si un Profesor no puede realizar la clase virtual por problemas técnicos en el horario señalado, debe dar aviso con un mínimo de 30 minutos de antelación a Coordinación Académica del ciclo correspondiente.
- c) La Coordinación Académica enviará los correos correspondientes a los estudiantes y apoderados para informar la situación ocurrida y tomará las medidas adecuadas.
- d) El Profesor y/o Docente Directivo que realice la clase virtual y/o reunión, debe conectarse a la plataforma con un mínimo de 5 minutos de antelación.
- e) El Profesor y/o Docente Directivo, al inicio de cada clase o reunión que sea grabada informará a sus estudiantes, padres, apoderados y/o adultos responsables que se iniciará el proceso de grabación.
- f) El Profesor será responsable de pasar lista de asistencia al inicio de la clase, adicionalmente puede registrar asistencia en cualquier momento de la sesión, utilizando la extensión Asistencia en Mett.
- g) El profesor al comienzo de cada clase deberá reforzar las medidas de buena convivencia. Ejemplo: Respetar los turnos para hablar, que todos los estudiantes deben mantener el micrófono apagado y que deben prenderlo cuando se solicite, recordar el uso del Chat y otras que sean propias de su asignatura.
- h) El profesor puede solicitar prender la cámara y micrófonos de los estudiantes en cualquier momento de la sesión, si un estudiante al ser llamado no responde, el docente debe dejar registro de la situación en su bitácora de clases para informar a Coordinación de Convivencia Escolar.

Artículo N°4.- Padres, Apoderados y/o Tutores Legales.

El rol de los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable, en el proceso educativo de sus hijos es primordial, para construir una comunidad educativa que aprende, cambia y crece constantemente. Solicitamos su compromiso, trabajo propositivo, en este proceso que estamos construyendo como Comunidad Educativa.

- a) Los padres, madres, apoderados y/o adultos responsables deben motivar constantemente la asistencia y participación del estudiante a las clases virtuales.
- b) Para favorecer la concentración del niño, niña, adolescente y jóvenes, se solicita a los padres, madres, apoderados y/o tutores legales colaborar en la medida de lo posible, para que el estudiante disponga de un espacio físico libre de distracciones.
- c) Se sugiere reforzar con el estudiante las normas de buena convivencia digital.
- d) Es responsabilidad de los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable, cuidar las contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros) de aquellos dispositivos que el estudiante utilice para su conexión a la clase virtual.
- e) Los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable tienen la responsabilidad de supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional entregada al estudiante para los fines de conexión con el establecimiento educacional.
- f) El padre, madres, apoderados y/o adulto responsable, debe mantener actualizada la cuenta de correo electrónico EMAIL, que fue informada al momento de la matrícula.
- g) Los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable o familiares que se encuentran en



el hogar, no podrán intervenir en las clases virtuales, sólo podrán prestar ayuda técnica con relación a la plataforma cuando el estudiante lo requiera. Recordar que la clase virtual es una extensión de la clase tradicional, por lo que los estudiantes son autónomos en su aprendizaje, y el apoderado es un facilitador.

- h) Los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable, de estudiantes del primer ciclo se solicita:
- Enseñar al educando que encienda y apague el micrófono, estimulando así su autonomía durante la clase virtual y participación en ella.
 - Estar disponible y atento a las necesidades emergentes durante la clase virtual.
 - Respetar los ritmos y estilos de aprendizaje del niño/a, no apurar su respuesta ni contestar por ellos.
 - El uso adecuado de vocabulario durante la realización de clases virtuales.
- i) El padre, madre, apoderado y/o adulto responsable, deberá respetar los horarios de trabajo, evitando enviar correos a los docentes fuera del horario laboral y/o los fines de semana.
- j) El padre, madre, apoderado y/o adulto responsable, debe justificar al Encargado/a de Convivencia del Ciclo correspondiente la inasistencia y/o atraso del estudiante al ingreso de clases virtuales.
- k) El padre, madre, apoderado y/o adulto responsable deberá tener un comportamiento adecuado durante la clase online, respetando el clima escolar dentro del aula virtual y el bienestar de todos los estudiantes y profesores.
- l) Es responsabilidad y deber de los apoderados respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil. Tener un trato adecuado, de respeto y cordialidad con los funcionarios que trabajan en el Colegio.
- m) Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su pupilo.
- n) Dirigirse respetuosamente a los profesores o educadoras cuando se presenten inquietudes o consultas, durante las clases virtual
- o) Procurar que sus hijos/as respeten las pausas o descansos entre clases. Estos “recreos digitales” son esenciales para que los estudiantes descansen, se desconecten, hagan otras actividades y así, puedan concentrarse mejor en la siguiente clase.

Artículo N°5.- Acuerdos de Convivencia Digital, Sala de Clases.

La convivencia escolar involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa y se desarrolla en las distintas instancias de la vida escolar, por lo tanto, para poder generar un espacio que promueva el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa se hace necesario de acuerdo con nuestro reglamento de convivencia escolar establecer normas para la utilización de plataforma digitales las cuales tendrán la siguiente clasificación, faltas leves, graves y gravísimas.

Artículo N°6.- Normas Generales de la Convivencia Digital

- a) Las videoconferencias, serán el espacio de interacción entre los estudiantes de los distintos niveles y los profesores de las distintas asignaturas según el horario respectivo.
- b) Solo pueden participar de las clases virtuales los alumnos del curso al cual se está dictando dicha clase. Si el estudiante necesita ser asistido para el manejo del software o el computador, lo debe realizar un adulto responsable del niño o niña.



- c) Se sugiere estar un espacio adecuado para la conexión, evitando distractores tales como alimento, mascotas, juguetes u otros elementos que puedan generar interferencia.
- d) El profesor puede requerir, durante la clase virtual, habilitar la cámara y/o el audio del alumno y éste debe estar disponible para ello, con el fin de interactuar de mejor manera.
- e) Se solicitan aspectos mínimos de presentación personal, acordes al contexto de una clase. (Ejemplo: Una polera adecuada y rostro visible)
- f) Recordamos que el uso del vocabulario debe ser acorde a un espacio formal de aprendizaje. (No se puede utilizar garabatos y expresiones groseras)
- g) Con el objetivo de cuidar el descanso de los distintos miembros de la comunidad educativa, el horario de funcionamiento de las plataformas digitales será de 8:00 a las 17:30

Faltas Leves

- a) Incumplir con sus labores escolares, sin tener excusa o conversación con su respectivo profesor/a.
- b) Faltar, ingresar tarde o retirarse antes de la sala virtual, sin la debida justificación
- c) Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor durante la clase.
- d) Utilizar diferentes dispositivos y/o herramientas tecnológicas durante la clase virtual para fines distintos a los de enseñanza- aprendizaje o aquellos expuestos por el profesor.
- e) Interrumpir ocasionalmente el normal desarrollo de la clase por intermedio de las diversas plataformas virtuales distrayendo a los/las demás estudiantes y/o el profesor/a.

Faltas Graves

1. Alterar, hackear o eliminar, material entregado en las diversas plataformas por los/las profesores/as, los estudiantes y/o encargado de computación del establecimiento.
2. Expresarse de manera irrespetuosa hacia cualquier integrante de la comunidad escolar que participen en una clase virtual.
3. No ingresar con su nombre real o negarse a identificarse cuando el profesor lo solicita.
4. Hacer mal uso de las herramientas disponibles en las plataformas virtuales (por ejemplo, silenciar el micrófono del docente o de sus compañeros.
5. Ejercer conductas discriminatorias en el uso de las plataformas virtuales ofrecidas por el establecimiento (por raza, religión, condición social, situación económica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género, etc....)
6. Compartir el correo electrónico y/o clave de acceso a un tercero con el objetivo de alterar el normal desarrollo de una clase.

Faltas Gravísimas

- a) Tomar y/o compartir imágenes o grabaciones de las clases virtuales sin la autorización expresa del profesor
- b) Crear y/o compartir (físicamente y/o virtualmente) material para denostar, injuriar, calumniar, deshonrar y/o levantar falso testimonio, a cualquier integrante de la comunidad escolar
- c) Suplantar la identidad de otro en actos propios de la vida escolar y/o beneficiarse de ésta.
- d) Hacer bromas y asignar apodosos que afecten, hieran o denigren a quienes van dirigidos a través de las plataformas virtuales.
- e) Grabar, fotografiar, editar, exhibir o difundir en las redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar en que se vea involucrado algún miembro de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias que aplica este reglamento estarán dadas con relación al tipo de faltas cometidas precisadas en el artículo 86 de nuestro RICE

ANEXO N° 3.- PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE ADULTO A MENOR.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR MALTRATO?

- ✓ El **maltrato** es todo aquello que se opone al Buen Trato y a la promoción del bienestar de los niños. Todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda o interfiera con los *Derechos del Niño* será considerado como maltrato.
- ✓ Se entiende por **maltrato infantil** reúne a todas aquellas conductas que por acción u omisión interfieran con el desarrollo físico, psicológico y/o sexual de niños y jóvenes.

¿CÓMO SE EXPRESA EL MALTRATO INFANTIL?

| | |
|---------------------------------|---|
| MALTRATO FÍSICO | <ul style="list-style-type: none"> • Se refiere a toda acción no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño o joven. • Expresiones como: <i>empujar, golpear con manos, pies u objetos, quemar, cortar, zamarrear, pellizcar, morder, amarrar, lanzar objetos y otras.</i> |
| MALTRATO PSICOLÓGICO | <ul style="list-style-type: none"> • Se refiere al hostigamiento verbal habitual de un niño a través de: <i>insultos, críticas recurrentes, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, constante bloqueo de las iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, entre otras.</i> • Se ha llamado “invisible” porque no registra huellas corporales. Esto dificulta que aquellas personas que rodean al niño puedan percibirlo y protegerlo. |
| SER TESTIGO DE VIOLENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Se refiere a la experiencia de niños que <i>son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún miembro de la familia.</i> • Ser testigo de violencia siempre supone que el niño está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza, explícita o implícita, de poder ser directamente maltratado. |
| ABANDONO Y NEGLIGENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Se refiere a situaciones en que padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que el niño necesita para su desarrollo. • Se expresa en la <i>falta de cuidados físicos</i> (alimentación, abrigo, cuidado de la salud), y en la <i>falta de respuesta a necesidades psicológicas</i> (contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección y supervisión, postura de límites). |
| ABUSO SEXUAL | <ul style="list-style-type: none"> • Se refiere a situaciones en que un adulto o una persona, al menos cinco años mayor que el niño, utiliza la coerción o la seducción para involucrarlo en actividades sexuales de cualquier índole. • Se manifiesta en <i>insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración anal o vaginal.</i> |

DETECCIÓN: ¿CÓMO RECONOCER QUE UN NIÑO ESTÁ SIENDO MALTRATADO?

Existen ciertos indicadores que pueden dar cuenta que un niño o niña pueden estar siendo físico y/o psicológicamente maltratados. Es importante considerar que la mayoría de las veces sólo se presentan algunas de ellas

| Indicadores Físicos | Indicadores Conductuales |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Magulladuras o moretones. • Mordeduras humanas, especialmente cuando parecen de un adulto. • Quemaduras de cigarrillos u objetos, como planchas o parrillas, quemaduras con líquidos calientes. • Fracturas. • Cortes o pinchazos. • Heridas o raspaduras. | <ul style="list-style-type: none"> • El niño se muestra cauteloso o temeroso respecto al contacto con adultos. • Se muestra preocupado cuando otros niños lloran. • Manifiesta conductas extremas: agresividad, rechazo, inhibición. • Parece tener miedo a sus padres. • No quiere volver a la casa. • Teme que se le entregue a los padres información sobre su rendimiento y conducta. |



| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sucio y mal cuidado. • Existencia de distintas lesiones repetidas en el tiempo. | <ul style="list-style-type: none"> • No reconoce fácilmente que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que “se ha portado mal”. • Cambios en su conducta y rendimientos habituales: problemas de atención y concentración, no cumple en tareas escolares. • Se observa hiperactivo o hipervigilante. • El niño parece triste y/o angustiado. |
|--|--|

¿Qué hacer para detectar?

- Observar las lesiones y conductas del niño o niña.
- Observar la conducta y actitud de los padres respecto al niño.
- Contrastar su impresión con otros adultos confiables que tengan contacto con el niño, especialmente otras educadoras.

¿Qué hacer frente a un niño que está siendo maltratado?

- Lograr el acercamiento y acogida al niño.
- Se debe procurar generar un ambiente de confianza para el niño.
- No interrogar ni buscar verdades, lo cual **es secundariamente victimizador para el niño.**

¿Qué hacer con la familia?

Al momento de realizar dicho contacto es posible encontrarse frente a dos situaciones:

| La familia que reconoce que tiene un problema: | La familia que niega la existencia de un problema: |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Corresponde a aquellas donde el maltrato a un niño responde a situaciones estresantes del entorno o al interior de ella. • En estos casos los padres se muestran preocupados por lo que está ocurriendo, reconocen el sufrimiento del niño y piden o aceptan ayuda. • En estas familias es posible observar que antes del maltrato actual fueron capaces cuidar y proteger a los hijos y cumplieron de manera eficiente sus funciones. • Esta familia puede derivarse a instituciones de ayuda: COSAM, centros de diagnóstico, centros de violencia intrafamiliar u otros que se encuentren disponibles. | <ul style="list-style-type: none"> • Corresponde a aquellas donde el maltrato es un modo de organizar las relaciones y generalmente se ha transmitido de generación en generación. • Los padres o cuidadores aparecen insensibles a las necesidades del niño y muestran una percepción muy negativa de él: como malo, perverso, mentiroso. • El sufrimiento del niño y el maltrato es para ellos invisible u ocultado, por lo tanto, no piden ayuda. • Esta familia debe ser enviada a instancias de intervención social: asistente social, corporaciones judiciales, SENAME y otras que se encuentren disponibles. |

¡IMPORTANTE!

En Chile, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos de maltrato infantil y/o abuso sexual puede hacer la denuncia ante Carabineros, Policía Civil o Juzgados. En esta tarea se incluye, de acuerdo a la ley de menores, a las personas encargadas de la educación de los niños.

Recuerde que la responsabilidad de los sistemas educativos es proteger y prevenir, para ello una vez conocida una situación de maltrato infantil, abuso sexual y/o violencia al interior de la familia se debe tomar contacto con la red de apoyo existente en la comunidad, ya sea red SENAME, Servicios de Salud, Centros de apoyo en violencia intrafamiliar o la que se encuentre disponible.

Una vez realizada la denuncia es deber del Sistema Judicial investigar y sancionar los hechos.



ANEXO N° 4.- PROTOCOLO SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DESDE UN ADULTO TRABAJADOR DEL COLEGIO A UN MENOR

1. Frente a recepción de denuncia de algún tipo de agresión físico y/o psicológica de parte de un adulto miembro de la comunidad educativa hacia un menor, se procederá a informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar o a cualquier integrante del equipo directivo del establecimiento.
2. El encargado de Convivencia Escolar del Colegio realizará las entrevistas con las personas que se estime pertinente, con la finalidad de recabar información y esclarecer la situación, citando al apoderado del alumno afectado, para comunicar la problemática y los pasos a seguir.
3. Si bien el encargado de Convivencia Escolar es el responsable de recabar la información y emanar un informe final dirigido a la Dirección del establecimiento, las entrevistas con las personas involucradas las realizará necesariamente en compañía de algún otro funcionario del colegio.
4. El encargado de Convivencia Escolar, al finalizar la indagación de lo sucedido, emitirá un informe a la Dirección del establecimiento, para que ella cite y transmita al apoderado la conclusión de la investigación del conflicto.
5. De ser necesario, la Dirección del establecimiento informará al sostenedor de las acciones realizadas, para que, efectúe una indagación paralela, sin perjuicio de la interna.
6. El apoderado tendrá 48 horas desde la notificación de Dirección para entregar una apelación de la investigación por escrito, siempre y cuando se aporten nuevos antecedentes y evidencias que ameriten reabrir la investigación. De ser aceptada la apelación, se reabrirá la indagación la cual tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para emanar un segundo informe.

ANEXO N° 5.- PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

¿QUÉ ES EL ABUSO SEXUAL?

- ✓ Es cuando un adulto utiliza **la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica** para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, entre otras).
- ✓ También hablamos de abuso sexual cuando quien comete la acción es **cinco años mayor que el niño o la niña**. De este modo, el abuso sexual puede ser también perpetrado por adolescentes o niños mayores. *Es importante considerar que un niño que abusa sexualmente de otro niño muy probablemente ha sido a su vez víctima de abuso sexual.*

DETECCIÓN DE UN NIÑO O NIÑA QUE ESTÁ SIENDO ABUSADO SEXUALMENTE

- ✓ La detección del abuso sexual es un asunto complejo, sobre todo si consideramos que este tipo de maltrato ocurre en una atmósfera de secreto. Dado que la **ley del silencio** hace muy difícil la divulgación verbal por parte del niño o niña, se hace necesario poner atención a otros indicadores que alerten de un posible abuso sexual.
- ✓ Los indicadores son inespecíficos. Pueden obedecer a múltiples causas y, por ende, no señalan la presencia indiscutible del abuso sexual. Esto significa que ningún indicador está presente en el 100% de los niños abusados sexualmente.
- ✓ Los indicadores más concluyentes se encuentran en la esfera de la **conducta sexualizada**. Aun así, estos no se encuentran presentes en todos los casos.
- ✓ Los indicadores ayudan a formular una sospecha de abuso sexual hacia un niño. La educadora debe estar atenta a una CONFIGURACIÓN de señales puesto que ninguna de ellas POR SÍ SOLA da cuenta de una situación de abuso.
- ✓ La detección temprana permite la efectiva protección del niño y disminuye los riesgos de efectos negativos en el largo plazo.

INDICADORES QUE PUEDEN DAR CUENTA QUE UN NIÑO O NIÑA ESTÁ SIENDO ABUSADO SEXUALMENTE

| INDICADORES DEL ÁREA FÍSICA | INDICADORES DEL ÁREA CONDUCTUAL | INDICADORES DEL ÁREA SEXUAL |
|---|--|--|
| Quejas de dolor en la zona genital o anal. | Cambios bruscos de conducta (hacia la inhibición o agresividad). | Interés excesivo hacia temas sexuales. |
| Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada. | Aparición de temores repentinos e infundados. | Conducta masturbatoria compulsiva y frecuente. |
| Irritación en zona genital o anal. | Miedo a estar solo, a los hombres o a alguna persona en especial. | Lenguaje y conducta que denotan el manejo de conocimientos detallados y específicos con relación a conductas sexuales adultas. |
| Infecciones urinarias a repetición. | Rechazo a alguien en forma repentina. | Actitud seductora y/o erotizada. |
| Enfermedades de transmisión sexual. | Resistencia a desnudarse y bañarse (Ejemplo. para hacer gimnasia o frente a exámenes médicos). | Erotización de relaciones y objetos no sexuales, ver todo como si fuera algo sexual. |
| Enuresis o encopresis. | Resistencia al contacto físico. | Agresión sexual hacia otros niños. |
| Síntomas que son signo de angustia (dolor abdominal, fatiga crónica, migraña, | Aislamiento y rechazo de las situaciones sociales. | Involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados. |



| | | |
|----------------------------------|---|--|
| trastornos del sueño y apetito). | | |
| | Problemas para concentrarse en clases e incumplimiento de tareas escolares. | |
| | Conductas regresivas y autodestructivas. Llantos frecuentes. | |

¿CÓMO DIFERENCIAR CONDUCTAS SEXUALES ESPERABLES DE CONDUCTAS SEXUALES PROBLEMÁTICAS?

- ✓ Todos los niños presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal.
- ✓ Muchas personas interpretan mal la conducta sexual infantil, pues la confunden con la sexualidad adulta. Conocer las conductas sexuales esperables en los niños ayuda a no caer en una sobre detección de abuso sexual.
- ✓ Las conductas sexuales problemáticas deben alertarnos, sin embargo, no podemos dar por sentado que están siendo causadas por un abuso sexual.

| CONDUCTAS SEXUALES ESPERABLES | CONDUCTAS SEXUALES PROBLEMÁTICAS |
|--|---|
| Los niños que participan en ellas tienen una relación de amistad previa | Los niños que participan en ellas apenas se conocen, no existe una relación de amistad. |
| Ocurren entre niños de edad similar o que se encuentran en la misma etapa del desarrollo. | Ocurren entre niños con más de tres años de edad de diferencia. |
| Existe un balance entre la curiosidad sexual y los intereses correspondientes a otras áreas de la vida del niño. | El niño prefiere realizar conductas sexuales que participar en actividades regulares o típicas de la infancia. |
| Frente a la intervención de un adulto los niños se detienen. | A pesar de la intervención de un adulto los niños no se detienen, no pueden controlar la conducta. |
| Las conductas sexuales son limitadas en cuanto a frecuencia e intensidad. | Las conductas sexuales se tornan persistentes y repetitivas. |
| Mientras las realiza la actitud de los niños es animada, alegre y de curiosidad. | La actitud de los niños es tensa, ansiosa, culposa, retraída, temerosa o agresiva. |
| Los niños participan en ellas de forma voluntaria. | Hay niños que son obligados a participan en ellas. Se utiliza coerción, manipulación o amenaza. |
| Su contenido se relaciona con mirar a otros niños y mostrarse. | Su contenido involucra tentativas de coito anal o vaginal, contacto oral genital y penetración con dedos u objetos. |

**** Conductas normales como los juegos sexuales o la masturbación pueden adquirir características problemáticas cuando siguen el patrón presentado en la columna de la derecha.*

¿QUÉ HACER PARA DETECTAR?

- ✓ Permanezca alerta frente a las quejas y conductas del niño. Esté atento a cualquier cambio brusco de comportamiento y sin explicación aparente.
- ✓ Observe la conducta y el discurso de los padres o figuras cuidadoras respecto al niño, así como la conducta del niño frente a ellos.

- ✓ Apóyese en otros adultos confiables para usted y que tengan contacto con el niño, especialmente otras educadoras. Con ellas puede compartir y contrastar sus propias impresiones y le pueden ayudar a evaluar qué medidas tomar.

¿QUÉ HACER CON EL NIÑO O NIÑA QUE ESTÁ SIENDO ABUSADO SEXUALMENTE?

- ✓ Como profesor o profesora usted puede ser el receptor de la divulgación de abuso que hace un niño o bien, sospechar que ese niño está siendo abusado a partir de la observación de su comportamiento.
- ✓ En ambos casos lo más importante es acoger al niño y hacerlo sentir seguro. **En ningún caso es misión del profesor o profesora evaluar, validar o investigar los hechos.**
- ✓ Por ser un tema que genera gran impacto emocional, es posible que, ante la divulgación de un niño, como adultos entremos en crisis y no sepamos qué hacer. En este caso es su responsabilidad pedir ayuda.

| | |
|--|--|
| <p>¿QUÉ HACER CUANDO EL NIÑO DIVULGA?</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Si el niño relata espontáneamente alguna experiencia de abuso sexual, lo más importante es ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar lo que tiene que decir. • El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos, sino que acoger y apoyar al niño. |
| <p>¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA?</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Si usted sospecha de abuso, lo más importante es ofrecer un espacio de comunicación y una atmósfera emocional que permita al niño eventualmente denunciar la situación. • Esto es más factible cuando el niño se encuentra con un adulto sensible y solidario que lo ayuda a reconocerse como víctima. • Aun cuando el niño llegue a revelar el abuso, usted le habrá transmitido que hay personas que pueden ayudarlo, y por ende, habrá creado condiciones más favorables para que pueda divulgarlo a futuro. • Usted no puede comprometerse con el niño a guardar es secreto una revelación de sospecha. Si puede decirle que esta situación será informada SOLO a quienes puedan ayudarlo. • Ofrézcase usted para informar a quien sea necesario. No incite al niño a relatar una y otra vez lo ocurrido frente a otros. No lo haga confirmar su versión de los hechos frente a las autoridades del establecimiento. |

¡IMPORTANTE!

Recuerde que el abuso sexual es un delito que debe ser denunciado para resguardo del niño o la niña. En Chile cualquier persona que conozca de un abuso sexual puede realizar la denuncia. Esta puede realizarse ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Juzgados.

En Chile existe obligatoriedad de denuncia para los funcionarios públicos que conozcan de situaciones de abuso sexual. La ley señala además que tienen esa tarea los maestros y encargados de la educación de los niños.

La denuncia puede ser realizada por los Jefes de Servicio y, en el caso de los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles, por los encargados de la Dirección.

Una vez realizada la denuncia es el Sistema Judicial el que debe investigar y proteger. Si usted ha realizado las derivaciones mencionadas, mantenga su vinculación con la familia y con el niño a modo de “seguimiento”.



Frente a alguna denuncia efectuada por algún menor en el Colegio se seguirán los siguientes pasos:

En el caso que el denunciante sea el niño maltratado/abusado:

- ✓ El adulto que recepcione la denuncia será quien acompañe al niño hasta que un profesional competente asuma su cuidado.
- ✓ El adulto informará de inmediato a Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar y/o Orientación.
- ✓ Se informará inmediatamente al Apoderado, con quien se acordará el procedimiento de denuncia a policía y/o tribunales.
- ✓ Se solicitará al Centro de Aprendizaje el envío al colegio de un profesional competente en cuanto a labores de contención y posterior relación con fiscalía.
- ✓ Se buscará evitar por todos los medios la Victimización Secundaria.

En el caso que un niño denuncie el maltrato/abuso de un compañero por un tercero:

- ✓ El adulto que recepcione la información, dará cuenta de inmediato a Dirección, Coordinación de Convivencia escolar y/o Orientación.
- ✓ Se solicitará al Centro de Aprendizaje el envío al colegio de un profesional competente en cuanto a labores de contención y posterior relación con fiscalía.
- ✓ Se llamará al apoderado del niño informante de la situación y se solicitará un relato bajo firma de ambos.
- ✓ Se citará al apoderado de alumno maltratado/abusado para establecer acuerdos respecto a los procedimientos de denuncia.

ATENCIÓN

Los niños que han sido o están siendo abusados están silenciados. Sin embargo, a través de sus cuerpos y de su comportamiento nos informan de lo ocurrido. Los adultos debemos aprender a mirar, escuchar y descifrar las señales y mensajes que ellos nos entregan.



ANEXO N° 6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING

Una vez que el Departamento de Mediación asuma conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno, de un tercero o mediante una observación directa, adoptará una serie de medidas agrupadas en tres fases:

1.- Recogida de información: su principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

a) Nombrar a un responsable de la tramitación (mediador). Persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla para efectos de tomar las medidas necesarias. Será preferiblemente un miembro del equipo de Mediación. Su nombramiento debe ser conocido por Coordinación, para así facilitar información sobre cualquier eventualidad que pudiera incidir con respecto a la situación denunciada e informará, además, al profesor jefe del alumno involucrado para agilizar el seguimiento.

b) Entrevista individual al alumno afectado. Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentren disposición de trasladar el alcance del problema y asumir alguno de los mecanismos de resolución de conflicto (negociación, arbitraje y/o mediación).

c) Entrevista individual al alumno identificado como acosador.

d) Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual.

e) Entrevista individual y por separado, a los apoderados del acosador y del acosado.

2. Análisis y adopción de medidas.

El Departamento de Mediación tomará conocimiento dentro de la semana siguiente a la realización de las entrevistas, y propondrá las siguientes medidas, a saber:

a) De ser necesario, iniciar un proceso de Mediación. Los alumnos citados deben obligatoriamente asistir a estas reuniones, por lo menos en una primera instancia.

b) De ser necesario, solicitar el apoyo técnico del Centro de Aprendizaje (derivación con el departamento de Orientación). Además, podrá solicitar ayuda como tutores, seguimiento a profesores jefes y otros.

c) El Mediador llevará registro de las entrevistas y de las mediaciones realizadas, las que serán presentadas en las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.

d) Informar a Inspectoría General de la situación de agresión mediada, en vistas de la aplicación de sanciones disciplinarias.

e) Propondrá medidas reparatorias por parte del alumno y la familia del alumno agresor hacia el alumno agredido.

f) De acuerdo a la imperatividad de la ley 20.536, y en concomitancia con la voluntad de los apoderados, el colegio asesorará (y de ser necesario se hará parte) en la denuncia ante los tribunales, según corresponda.

3. Seguimiento.

a) Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar serán las instancias de revisión del seguimiento de los procesos de mediación. En esta oportunidad el Mediador revisará el cumplimiento de los acuerdos por los alumnos involucrados. Esta información será de conocimiento de Dirección, Inspectoría General y Profesor Jefe.

b) Ante el incumplimiento de los acuerdos reparatorios por parte del alumno agresor, éste será derivado inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar.



ANEXO N° 7.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES

El Colegio San Francisco Técnico Profesional, en consonancia con lo establecido en la Ley General de Educación y el Decreto Supremo n° 79/2004 del MINEDUC, comprende que el embarazo y la maternidad no puede ser considerado un impedimento para permanecer y/o ingresar en cualquiera de los niveles que posee nuestro colegio, ya sea en TP, debiendo en tal caso ofrecer las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de tales objetivos.

En relación con lo anterior, nuestro colegio ha creado el siguiente protocolo de retención para embarazadas, madres y padres adolescentes.

La primera acción es fijar una reunión con la alumna embarazada o madre y su apoderado en conjunto con el Orientador, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia Escolar y con enfermera y/o matrona donde se informará sobre los derechos y deberes de la joven embarazada y cuáles son los procedimientos internos del colegio.

El colegio cautelará que las alumnas cumplan con sus controles prenatales y controles del niño sano, solicitándose, cuando sea pertinente, los certificados médicos correspondientes o el carnet de control sano.

Toda alumna que se encuentre en situación de embarazo o de maternidad/paternidad tiene el derecho a:

1. Ser asistidas por la coordinadora académica (también podría ser el Orientador), quien tendrá el deber de:
 - a) Intermediar entre alumna y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
 - b) Supervisar e informar a Dirección el cumplimiento de los docentes en todas las asignaturas.
 - c) Elaborar calendario de tutoría pedagógica y evaluación alternativa cuando sea necesario.
 - d) Asegurar la Práctica Profesional de la alumna
2. Participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos.
3. Asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
4. Faltar a clases y evaluaciones para asistir regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo los controles médicos post parto y los que con posterioridad requiera el lactante.
5. Eximirse de las clases de Educación Física si el médico tratante así lo determina, presentando la documentación correspondiente.
6. Asistir al baño durante el desarrollo de las clases cuantas veces lo requiera durante el embarazo, dando aviso previo al docente con el que se encuentre en el aula.
7. Exigir un trato justo como alumna, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula u otra similar.
8. Amamantar al niño o niña cuando nazca, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Su embarazo o maternidad no puede ser causal de cambio de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, por escrito con firma (del apoderado si es menor de edad) fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.



Reglamento de Evaluación y Promoción

1. La estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
2. La inasistencia a las evaluaciones fechadas con anticipación deberá ser debidamente justificadas con un certificado del consultorio o del especialista que justifique la inasistencia.
3. En el caso de Educación Física la alumna deberá asistir a clases quedando eximida de la actividad y ser evaluada con trabajos alternativos designados por el docente a cargo de la asignatura.
4. Las alumnas pueden ser promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente del colegio, y siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el médico tratante, presenten su carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Reglamento de Convivencia Escolar

1. Dependiendo de las situaciones individuales médicas de cada alumna que se encuentre en situación de embarazo, ésta puede, con apoyo de certificado médico, ausentarse de forma parcial o total durante la jornada de clases.
2. Las alumnas pueden asistir a clases hasta la última semana de embarazo si así alguna lo desea y no existan impedimentos de salud que obliguen a lo contrario. Si el médico tratante sugiere que la alumna debe permanecer en su hogar y no asistir a clases, Coordinación deberá realizar las gestiones para activar el protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazo.
3. Si la alumna se encuentra en periodo de lactancia, puede modificar su horario de clases, pudiendo ya sea ingresar una hora después de iniciada la jornada escolar o retirándose una hora antes del término de la jornada escolar.
4. La asistencia a clases de la alumna que se encuentre embarazada o en periodo de lactancia, va a depender, ya sea de la etapa de embarazo en la que se encuentre o bien de la edad de su hijo, pudiendo:
 - a) Asistir solo a uno de los dos semestres, pero cumpliendo con todas las normativas de evaluación y conductas presentes en los reglamentos de evaluación y convivencia del colegio.
 - b) Ser promovida sólo con un semestre aprobado, donde la cantidad de evaluaciones será igual a la cantidad de horas que tenga cada asignatura.
5. Toda alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad deberá poseer un expediente en el que se mantendrán los registros de asistencias, permisos y horarios de ingreso y salida, así como certificados médicos y las evaluaciones realizadas. El expediente será guardado y actualizado por Orientación.
6. Mientras asista a clases deberá usar el uniforme del colegio (con exclusión de la jornada vespertina). Para ello la alumna puede adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo y seguir las normas de presentación y conductas presentes en el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Las alumnas embarazadas o de maternidad pueden ser sancionadas por inspectoría o docentes, sin perjuicio de su estado, si llegasen a faltar a algunas de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia y en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
8. El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del Protocolo de Retención de estudiantes Embarazadas, Madres y Padres adolescentes.

Responsabilidad de los Padres y Apoderados:

Cuando la alumna sea menor de edad

1. Es el apoderado quien deberá informar al colegio, ya sea en Dirección, Coordinación Académica u Orientación la condición de embarazo, maternidad o paternidad de su hija o pupila. Quedando en registro en su expediente, con firma (si es menor de edad la firma deberá ser del Apoderado) una carta de toma de conocimiento del protocolo.



2. Cuando la alumna se ausente, el apoderado deberá concurrir al colegio a entregar certificado médico y solicitar a la persona a cargo del caso los materiales de estudios y calendario de evaluación.
3. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
4. Cuando la alumna pertenezca a la jornada vespertina, requerirá de un representante que puede ser su pareja, algunos de sus padres o padres de su pareja para que entregue los certificados médicos por ausencias, y quien retire material de apoyo pedagógico y calendario de evaluación.

Otras Consideraciones:

El colegio invitará a las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad a participar de talleres extraprogramáticos sobre cuidados del embarazo, preparación del parto, apego seguro y cuidados del niño. En el caso que la pareja de la alumna sea también estudiante del colegio, deberán participar ambos en dichos talleres sin exclusión.

En los casos que la situación sea de paternidad, el ausentismo escolar solo será permitido:

1. Cuando sea la fecha del parto.
2. Post natal del padre, equivalente a una semana de beneficio después del parto, que no necesariamente puede ser una vez ocurrido el parto. Este beneficio deberá ser solicitado con anticipación y siempre cuando no sea durante los periodos de cierre de semestre.
3. El colegio contará con un espacio limpio y privado (enfermería) para que la alumna pueda, durante el periodo de lactancia, hacer las extracciones de leche. Estas deberán realizarse durante los horarios de recreo.

El presente protocolo será revisado al finalizar cada año escolar por la comunidad escolar para, si es el caso, su modificación.



ANEXO N° 8.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

En caso de que ocurra esta situación, los alumnos matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley N° 16.744, que incluye a todos los establecimientos educacionales dependientes del Estado.

PROCEDIMIENTO

En caso de accidente de alumnos:

- ✓ El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- ✓ Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- ✓ La Técnico Paramédico es la encargada de llenar el formulario de accidente escolar, el que será firmado y timbrado por la Dirección del Colegio, para que quede cubierto por el Seguro Escolar y para derivarlo al SAPU o al Hospital Luis Calvo Mackenna, si es menor de 14 años y el Hospital Salvador para mayores de 14 años.
- ✓ Es importante señalar que al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.

El Colegio clasifica los accidentes en:

1. Accidentes Menores de carácter leve.
2. Accidentes Escolares Menos Graves.
3. Graves.

ACCIDENTES MENORES DE CARÁCTER LEVE: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo con primera evaluación que realiza la Técnico Paramédico, no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Los estudiantes serán llevados a la enfermería por el profesor o asistente de turno en caso de recreo, donde el técnico Paramédico deberá prestar los primeros auxilios en compañía de la funcionaria que llevo al estudiante a la Enfermería.
- ✓ Se registrará la atención.
- ✓ El docente a cargo escribirá en la agenda del alumno la situación acontecida y el tratamiento aplicado.

ACCIDENTES ESCOLARES MENOS GRAVES: son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ El docente o asistente de turno en caso de recreo deberá avisar en forma inmediata a la Técnico Paramédico.
- ✓ De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado a Enfermería.
- ✓ La Técnico Paramédico revisara al estudiante y le aplicara los primeros auxilios. De acuerdo con su observación, se decidirá el traslado del alumno al Centro Asistencial correspondiente.
- ✓ La Coordinadora de salud o algún miembro del equipo de Gestión llamara a los padres para comunicar los detalles del accidente, e informarle que lo debe retirar y llevarlo al Centro Asistencial que



corresponda (Servicio Publico haciendo uso del Seguro escolar Estatal o Servicio Privado de acuerdo con cada caso).

ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES: Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas cortopunzantes, fractura expuesta, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otros.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ El docente o asistente de turno en recreo, avisara de inmediato a la Técnico Paramédico y a la Dirección del Colegio.
- ✓ En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios solo por la Encargada.
- ✓ La Coordinadora de salud o un integrante del Equipo de Gestión llamara a los padres quienes confirmaran al Centro Asistencial que corresponde o solicitaran otro, en caso de tener seguro escolar privado.
- ✓ Paralelamente se llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al centro asistencial, de acuerdo con la edad del accidentado, al tipo de accidente y a la determinación de los padres (Clínica Privada).

En caso de uso de Seguro Escolar Estatal:

- ✓ Observación de Esguince o TEC: Menores de 14 años se trasladarán al Hospital Luis Calvo Mackenna y los alumnos mayores de 15 años se trasladarán al SAPU correspondiente.
- ✓ Heridas corto punzante o traumatismos dentales, se trasladarán al SAPU correspondiente.
- ✓ Se llenará el formulario del seguro escolar y la Coordinadora de Salud o profesora Jefe acompañará al accidentado en la ambulancia en caso de no haber llegado los Padres.
- ✓ Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar y no es posible comunicarse con la familia del afectado, el alumno será trasladado al servicio de urgencia registrado en ficha de matrícula



ANEXO N° 9.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA

Introducción

Nuestro establecimiento Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo, en el aprendizaje y en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Importante

El establecimiento tiene la obligación legal de denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la dirección del establecimiento la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

Prevención

1. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.
2. Durante el año escolar, en el colegio, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática.
3. En la asignatura de Orientación, desde 1° medio a IV° Medio se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas - directa o indirectamente - relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
4. Asimismo, en los talleres del Plan Complementario, se fortalecen las temáticas de interés propio de los alumnos que potencian habilidades y factores de protección.
5. El colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Sospecha de consumo

1. Se entiende como sospecha cuando:
 - a) Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.
 - b) Existen cambios comportamentales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de alcohol o drogas.
2. Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a dirección o inspectoría. El Inspector a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.



3. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Detección de consumo

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas y talleres) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, jornadas, salidas pedagógicas, etc., se procederá de la siguiente forma:

1. Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Coordinación de Convivencia Escolar, dirección o inspectoría. El Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al alumno y apoderados, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se entregarán los antecedentes que éste posee de la situación.
3. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.
4. Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al colegio.

Sospecha de microtráfico

1. Frente a una sospecha de microtráfico al interior del colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Coordinador de Convivencia del ciclo correspondiente. El Coordinador a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.
3. El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

Detección de microtráfico al interior del colegio

1. Frente a un caso de microtráfico al interior del colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Coordinación de Convivencia Escolar o a la dirección del colegio. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.
3. El alumno es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno, así como aquella del resto de la comunidad escolar.
4. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.



ANEXO N° 10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Esta pauta de actuación se realiza debido a que el estudiante en reiteradas ocasiones incurre en acciones que afectan y comprometen tanto su funcionamiento escolar, como el de la comunidad educativa en general, (no entra a aula, no sigue las normas y rutinas establecidas, agrede físicamente a compañeros, personal del colegio y/o visita externa), por lo tanto, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y con el objetivo de cumplir con el principio educativo de integralidad, el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional debe proceder en concordancia al régimen disciplinario, de la siguiente manera:

1. Reducción de la jornada escolar de acuerdo con lo indicado en informes emitidos por especialistas.
2. Si la conducta persiste, la Dirección del colegio decidirá, en base a información entregada por el profesor jefe, profesores de asignatura, Coordinadores de Convivencia Escolar alguna medida remedial.
3. El apoderado debe traer certificado de atención de especialista y tratamiento farmacológico actualizado.
4. El apoderado debe responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo en los tratamientos médicos y cumplimiento de tratamientos farmacológicos sugeridos por los especialistas
5. Durante el tiempo de espera a ser retirado, el alumno permanecerá en un lugar previamente definido, acompañado por un funcionario del Establecimiento Educacional.
6. Se debe mantener una actitud vigilante en torno al joven, alejar objetos cortopunzantes y/o de fragilidad que pudiera ser peligroso para él y para terceros.
7. Ante un hecho de falta de autocontrol evidente por parte del alumno, se informará inmediatamente vía telefónica al apoderado de la situación, quién será responsable de retirarlo, a la brevedad, por el resto de la jornada escolar. Esto significa que el apoderado entrega un número telefónico de emergencia a Coordinación de Convivencia Escolar para su expedito contacto.
8. En las horas de salida del alumno será el adulto a cargo el responsable de retirarlo del establecimiento.



ANEXO N° 11.- PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SISMOS, TERREMOTOS, INCENDIOS

El comité de seguridad escolar tiene como objetivo desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la comunidad escolar, frente a una emergencia.

Para mantener la seguridad de nuestros estudiantes y ante las numerosas réplicas sísmicas, nuestro establecimiento ha desarrollado un Plan Integral de Seguridad Escolar constituyéndose un nuevo Comité de Seguridad que articula acciones concretas a realizar antes, durante y después de una emergencia.

LABOR DEL EQUIPO ENCARGADO

1. Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.
2. Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus radios de comunicación permanentemente cargadas, esto le evitará moverse de su lugar.
3. El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben ubicarse rápidamente en estos lugares y esperar la orden de cortar los suministros.
4. Las radios de comunicación deben mantenerse diariamente cargada y en el momento de producirse una emergencia deben estar abiertas para recibir órdenes que sean emitidas por las autoridades del Colegio y/o para dar cuenta del estado del lugar asignado. Se deberá mantener restringido el uso de las radios esperando las órdenes de reporte de las diferentes dependencias del Colegio.

LABOR DE LOS PROFESORES JEFES

1. Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados encargado de Seguridad (Segurito).
2. Realizar a lo menos un ensayo en Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación.
3. En caso de emergencia en un recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso.

LABOR DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

1. En caso de temblor el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.
2. Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (Un toque de timbre continuado, campana permanente o la sirena de los megáfonos).
3. Dada la orden de evacuación- hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de las ventanas, rápido, pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir.
4. Acompañará al curso al lugar designado con el Libro de clases y procederá a pasar lista.
5. En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO O TERREMOTO

1. Al comenzar el simulacro o emergencia la comunidad escolar debe agacharse, cubrirse y afirmarse durante los 2 minutos que dura el terremoto.
2. El líder de seguridad abrirá la puerta.
3. Posteriormente se activará la alarma del colegio lo que indicará que la comunidad escolar debe evacuar por las vías seguras hacia su zona de seguridad.
4. Los alumnos deben evacuar su sala de clases bajo las órdenes del profesor de aula.



5. El líder de seguridad del curso encabeza la evacuación de la sala.
6. El profesor es el último en salir de la sala con el libro de clases.
7. En la zona de seguridad el profesor es el encargado del curso, debe contarlos, contrastar información con asistencia del libro de clases y notificar al encargado de zona la situación cuando se le pregunte.
8. Luego de que la Director y/o Coordinadores de Convivencia Escolar revisen el colegio se dará la orden para reincorporarse a las salas de clases.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

1. Al comenzar el simulacro o emergencia la comunidad escolar deberá evacuar las dependencias en donde se encuentren.
2. El líder de seguridad abrirá la puerta.
3. Posteriormente se activará la alarma del colegio lo que indicará que la comunidad escolar debe dirigirse a la zona de seguridad externa.
4. Los alumnos deben evacuar su sala de clases o establecimiento bajo las órdenes del profesor de aula.
5. El líder de seguridad del curso encabeza la evacuación de la sala.
6. El profesor es el último en salir de la sala con el libro de clases.
7. En la zona de seguridad el profesor es el encargado del curso, debe contarlos, contrastar información con asistencia del libro de clases y notificar al encargado de zona la situación cuando se le pregunte.
8. Luego de que la Director y/o Coordinadores de Convivencia Escolar revisen el colegio se dará la orden para reincorporarse a las salas de clases.

ROLES Y FUNCIONES

- ✓ **Manejo de la información y decisión de evacuar:** Director, Sub-Directora, Coordinadores de Convivencia Escolar
- ✓ **Dar alarma:** Coordinadores de Convivencia Escolar
- ✓ **Orden de Evacuación:** Director, Coordinadores de Convivencia Escolar
- ✓ **Cortar Electricidad:** Recepcionista
- ✓ **Cortar Gas:** Manipuladoras JUNAEB / Encargado de Mantenimiento
- ✓ **Talleres alimentación dentro de la sala:** Profesores de Gastronomía.
- ✓ **Fuera taller alimentación:** Pañolera Gastronomía
- ✓ **Duchas y JUNAEB:** Encargado de Mantenimiento, Auxiliar del sector
- ✓ **Apertura de Candados Estacionamiento:** Auxiliar del sector
- ✓ **Portón alimentación:** Auxiliar del Sector, Encargado de Mantenimiento
- ✓ **Comunicador oficial de apoderados:** Presidente Centro de Padres

PROTOCOLO ENCARGADO DE LA ZONA

1. Chequear que todas las personas se encuentren en su zona de seguridad.
2. Contrastar asistencia de los libros de clases y número de estudiantes presentes.
3. Revisar condiciones de infraestructura y condiciones de las dependencias correspondientes a su sector.
4. Chequear y monitorear el estado emocional y de salud de todas las personas de su zona. En caso de accidente, activar protocolo de accidente.



ANEXO N° 12.- PROTOCOLO MEDIO AMBIENTAL

El ámbito de la Gestión Ambiental Escolar implica que el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional en cada una de sus modalidades incorpora prácticas ambientales en la gestión escolar, con el objetivo de modelar promover conductas tendientes a preservar el medio ambiente, en el marco de una cultura de sana convivencia escolar. Para ello se requiere el compromiso de todos y cada uno de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, en pos de alcanzar el éxito en los principios de sustentabilidad.

Lo anterior necesita desarrollar una mirada sistémica e integradora de todas las partes que constituyen, así como también integrar los procesos pedagógicos y de gestión escolar.

Se presenta el protocolo de acción para el cuidado y mantenimiento de nuestro entorno, sobre la base de sugerencias de conducta para todos los miembros de la comunidad educativa del colegio San Francisco Técnico Profesional

Cuidado del agua.

- a) Utiliza solamente el agua estrictamente necesaria en el baño: cuando te cepilles los dientes, enjabones, afeites o duchas cierra la llave en esos momentos. No dejes corriendo el agua en llaves y/o duchas.
- b) Explica a los más pequeños sobre la importancia del agua para la vida y de que se trata de un bien escaso.
- c) Reporta cualquier fuga que observes en el interior del colegio, en sanitarios, estanques, duchas, cañerías y llaves para remediar cualquier derroche de agua. Avisa a algún profesor o encargado de esta situación. Una fuga en el sanitario equivale a una pérdida de agua desde 100 a 1,000 litros diarios.
- d) Explica a los más pequeños sobre la importancia del agua para la vida, pues se trata de un bien escaso.
- e) Agua y energía: Apagar las luces y desenchufar los cargadores. El agua se consume en todas las formas de generación de energía. Para mantener una bombilla de luz de 60 vatios encendida durante 12 horas, se necesita más de 15 litros de agua.
- f) No desperdicies el agua, recuerda siempre la importancia del vital líquido.

De los residuos sólidos.

- a) No arrojar papeles ni residuos en los espacios públicos. Arrojar la basura en los contenedores y seguir las normas de reciclado y separación de residuos. En lo posible, usar productos ecológicos.
- b) Procura mantener tu sala limpia. Organízate con compañeros de curso para mantener contenedores destinados específicos para cada tipo de residuo. Luego deposítalos en los contenedores que el colegio tiene destinado para ello.
- c) Recicla el papel y cartón que se emplee en las distintas actividades pedagógicas. Si colocas los papeles en una bolsa de papel, podrás tirarla directamente al contenedor. Será más cómodo para ti.
- d) Aplana las cajas de cartón para que ocupen menos espacio. Guarda los papeles y cartones más pequeños dentro del contenedor y los más grandes debajo de él.
- e) En la medida de lo posible, quita las grapas, clips y espirales antes de llevar el papel al contenedor.
- f) Cuidar árboles y plantas del colegio. Ellos nos entregan oxígeno y fijan la contaminación atmosférica al suelo, disminuyendo la cantidad de partículas peligrosas encontradas en el aire.

De la eficiencia energética.

- a) Conserve la temperatura dentro de las dependencias del establecimiento, procurando que puertas y ventanas estén adecuadamente selladas.
- b) Mantenga limpias las ventanas, de esta forma aprovechará al máximo la luz natural. Abra persianas y cortinas durante el día para aprovechar al máximo la luz natural.
- c) Apague la luz cada vez que salga de la sala de clases, oficina u otras dependencias. Encienda las luces sólo cuando se necesite.
- d) Apague el televisor, el equipo de música, el computador y otros artefactos similares cuando no los esté utilizando. Avise al paradocente del piso cuando algún proyector (data show) no se esté ocupando.



Los acuerdos de convivencia escolar sobre la ecología ambiental deben desarrollar en cada integrante de la Comunidad educativa una ética o normas de comportamiento que lo lleve a:

- a) Trabajar por el desarrollo y el uso adecuado de los recursos naturales, evitando o reduciendo la destrucción y contaminación de nuestro medio ambiente.
- b) Conocer su propio entorno y tomar conciencia de lo que significa vivir en armonía con él.
- c) Incorporar a la vida cotidiana actitudes positivas respecto de este.
- d) Ser capaces de utilizar los recursos en una forma adecuada, sin degradar el medio ambiente.



ANEXO N° 13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO E IDEACIÓN SUICIDA EN ALUMNOS Y ALUMNAS.

1. DEFINICIÓN:

Se entenderá la ideación suicida como la aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia vida, incluyéndose acá ideas como la falta de valor de la propia vida, deseos o fantasías de muerte y en especial la presencia de algún tipo de planificación de un acto letal. Para afrontar esta problemática, se establecen tres niveles generales de intervención, los cuales todo establecimiento educativo debe considerar y desarrollar de acuerdo con su propia realidad y recursos.

2. PREVENCIÓN

La prevención del riesgo e ideación suicida se trabaja en tres niveles:

a) Prevención primaria: Implica el promocionar hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, síntomas, etc. Pretende de alguna forma disminuir el impacto de los factores de riesgo presente en una población. Para dar cumplimiento a este nivel, el establecimiento educativo debe:

1.- Contar con un protocolo interno de manejo de riesgo suicida, el cual debe ser conocido y difundido en todos los estamentos de la comunidad educativa. 56

2.- Dialogar y capacitar a los y las docentes, asistentes de la educación y directivos sobre la temática del suicidio.

3.- Sensibilizar a la comunidad educativa respecto al riesgo suicida:

- Desarrollar al menos una campaña masiva anual de educación y sensibilización a toda la comunidad.

- Implementar otras instancias de sensibilización como por ejemplo en la asignatura de orientación, consejo de curso u otras, donde se aborde el tema.

4.- Realizar talleres preventivos con la comunidad educativas en distintas temáticas:

- Promoción de estilos de vida saludables.

- Trabajar en los proyectos de vida de los y las estudiantes.

- Desarrollar iniciativas para fortalecer el auto concepto y la autoestima de los y las estudiantes.

b) Prevención secundaria: Este segundo nivel se refiere al desarrollo de acciones destinadas a la detección precoz de una persona con posible ideación suicida y la aplicación de medidas que impidan la progresión de esta.

1.- Identificar estudiantes: Esta labor es principalmente realizada por los docentes y asistentes de la educación, quienes están en contacto directo con los alumnos y alumnas. Al tomar conocimiento de riesgo o intenciones suicidas, el docente o funcionario está obligado a informar de esto al psicólogo y el orientador, y llenar el documento de derivación. Los estudiantes que se encuentren en una potencial situación de riesgo, por ejemplo, presentar un número significativo de factores de riesgo generales y/o factores de riesgo suicida específicos. El Psicólogo deberá informar de la situación al profesor jefe, resguardando la confidencialidad, a través de un documento por escrito o correo electrónico con copia al equipo directivo del Establecimiento.

Todos los funcionarios involucrados en el proceso de detección o identificación de un estudiante con estas características están obligados a mantener el resguardo de la confidencialidad con respecto a la identidad del estudiante y de los hechos ocurridos, no divulgando la situación con apoderados o colegas.

2.- Ante la presencia de factores de riesgo o conductas/actitudes de riesgo específicas, el encargado/a de convivencia escolar debe comunicarse con la familia y derivar a la red para intervención de apoyo.

3.- Si se detecta algún factor de alto riesgo que no corresponda al área de intervención del equipo de convivencia, debe realizarse la derivación inmediata a la red de salud o instituciones de la Red SENAME (OPD, PPF, PRM u otros) que puedan otorgar contención y apoyo específico.

4.- Posteriormente, el psicólogo, el orientador, el encargado de convivencia y el profesor/a jefe del estudiante deben elaborar un plan de trabajo en conjunto que incluya acciones a desarrollar en el mediano y largo plazo. Esta planificación debe incluir el seguimiento permanente de las acciones implementadas durante al menos 6 meses, en especial si el riesgo o la ideación suicida se mantienen en el tiempo.

c) Prevención Terciaria: Se refiere a las acciones de contención y rehabilitación brindadas a los/as estudiantes en riesgo suicida a fin de que puedan, desde sus capacidades reintegrarse a la comunidad escolar y a su entorno.

1.- Contención afectiva y derivación oportuna del estudiante con ideación suicida a intervención con la red de



salud, desarrollando el siguiente curso de acción:

a.- Tras tomar conocimiento del evento crítico (ideación y/o conducta suicida), informar inmediatamente a Dirección y a la familia del estudiante. El egreso del estudiante sólo podrá tener lugar si éste es retirado del establecimiento por su apoderado.

b.- Aplicar toma de conocimiento por escrito de la situación por parte del apoderado y evaluar y restringir en conjunto de posibles riesgos en el establecimiento y en el hogar (Por ejemplo: poner elementos cortantes fuera del alcance, medicamentos peligrosos, asegurarse que el estudiante permanezca acompañado, etc.).

c.- Comprometer por escrito con el apoderado la asistencia del niño, niña o joven a atención o tratamiento en instituciones de la red a la que fue derivado/a. En todo momento se debe asegurar el resguardo de la confidencialidad de los antecedentes y los involucrados del caso.

2.- Monitoreo constante del/la joven a través de la familia y las instituciones de la red a las que fue derivado/a.

3.- Mantener un contacto telefónico permanente con la familia, especialmente en caso de situaciones críticas posteriores al evento original.

4.- Profesor/a jefe y equipo de convivencia, deben diseñar e implementar en conjunto un trabajo con el grupo curso y/o de los pares del/la joven en su rutina escolar, favoreciendo su reincorporación posterior.



ANEXO N° 14.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

Considerando la normativa existente, en los establecimientos educacionales está prohibido portar todo tipo de armas, de fuego o cortopunzantes. Frente a esta situación, el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional elaboró este protocolo para que todos los estudiantes, apoderados y personal del Colegio sepan cuáles son las regulaciones del Colegio frente a esta temática, y las consecuencias que puede tener su porte y/o uso.

DEFINICIONES

Tomando como fuente el diccionario de la Real Academia Española (RAE), tenemos las siguientes definiciones:

- Arma: instrumento, medio o máquina, destinados a atacar o defenderse.
- Arma de fuego: arma en que el disparo se produce empleando pólvora u otro explosivo.
- Arma blanca: arma ofensiva de hoja de hierro o de acero, como la espada.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO PORTANDO UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO.

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está portando un arma, ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación a la Coordinación de Convivencia Escolar.
2. Los Coordinadores de Convivencia Escolar. (si ellos no están en ese momento lo suplantarán el Orientador) convocará al estudiante inmediatamente a su oficina, y le solicitará el arma en cuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se debe dejar esta tarea a la autoridad policial.
3. Luego le pedirá un relato de los hechos, el que debe quedar por escrito y ser firmado tanto por el Coordinador como por el estudiante, registrando fecha y hora del incidente.
4. El Inspector dará aviso al Director o Sub-director del establecimiento, quien tomará las siguientes acciones:
 - a. Comunicación con el apoderado para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán.
 - b. Denuncia frente a los organismos competentes.
 - c. Aviso a las autoridades de la Corporación de Educación de Las Condes
5. El colegio garantizará el apoyo social y psicológico para el o los estudiantes involucrados, a través del Equipo Multidisciplinario.
6. El Coordinador de Convivencia Escolar realizará una indagación completa de la situación, entrevistando a quien sea necesario y evacuará un informe en un máximo de 48 horas al Comité de Convivencia Escolar, quienes decidirán sobre las sanciones y las acciones formativas que determinarán para el estudiante.
7. Mientras ocurre la investigación, el alumno estará suspendido, ya sea en su casa o con un trabajo especial en el Aula de Apoyo.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO HACIENDO USO DE UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO.

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está haciendo uso de un arma, ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación al profesor o adulto más cercano.
2. Este adulto debe inmediatamente evaluar la situación y determinar si es posible intervenir para proteger a quienes están siendo agredidos.
3. En caso de que sea posible esta intervención y quien estaba usando el arma desiste de su acción, el procedimiento continúa como en el apartado anterior, a partir del punto 2.
4. En caso de que no sea posible intervenir, se debe solicitar ayuda policial en el acto para que puedan deponer el ataque del alumno agresor.

OBSERVACIONES

1. Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes y se le aplicará un sumario administrativo.
2. Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinente



ANEXO Nº 15: PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los agentes involucrados que son: El profesor jefe, coordinadora académica, el coordinador de convivencia y/o orientadoras correspondientes al nivel.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

Cuando la solicitud la realiza el apoderado y/o estudiante:

1. El apoderado y/o estudiante deberá enviar solicitud formal a través de un correo al profesor jefe, manifestando los motivos por los cuales realiza la petición.
2. El profesor jefe informará al coordinador académico y/o coordinador de convivencia y/o orientador de su nivel y a Dirección.
3. El profesor jefe citará al apoderado con el fin de recabar información de manera directa respecto a la solicitud que realiza, lo acompañarán los agentes involucrados, según sea el motivo por el cual solicita cambio de curso.
4. El profesor jefe realizará entrevista al estudiante, con el fin de obtener antecedentes, conocer su situación e identificar sus necesidades, lo acompañará el encargado del área académica, de convivencia u orientación dependiendo de la situación que motiva la solicitud del cambio.
5. Se informará a Dirección por medio de un informe elaborado por profesor jefe y encargado del área que acompaña el caso. (Agentes involucrados)
6. En base a la información recabada en la entrevista al apoderado, al estudiante y otros integrantes de la comunidad, de ser necesario, por los agentes involucrados, se tomará la determinación, previa consulta al Director, ya sea de cambio de curso o elaboración e implementación de remediales con el objetivo de subsanar los motivos que originan esta solicitud.
7. El profesor jefe, junto con los agentes involucrados citarán al apoderado y estudiante, (este último si es pertinente), para realizar la devolución de la decisión tomada ante la petición. El plazo para dar respuesta al apoderado y estudiante dependerá de la complejidad de cada situación.
8. Si, dado el análisis de los antecedentes, se decide cambio de curso, se redactará una carta de compromisos y acuerdos la cual será firmada por el estudiante y apoderado.
9. Se realizará seguimiento de la efectividad del cambio de curso por parte del profesor jefe del nuevo curso y de los agentes involucrados a través del monitoreo del estudiante.

Cuando es por necesidad interna

1. El área de convivencia y/u orientación, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del alumno. Esta decisión será aplicada después de haberse implementado, desde el área de convivencia y orientación, una serie de remediales con el propósito que el estudiante permanezca dentro de su grupo curso.



2. La dirección del establecimiento, podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando se analicen los antecedentes de la situación en consejo de profesores en conjunto con los agentes involucrados

El siguiente protocolo será revisado una vez terminado el primer semestre con el objetivo de consolidarlo o mejorarlo.

El lenguaje utilizado no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: el estudiante, el profesor, el apoderado, lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora



ANEXO N° 16 – COLILLA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA FIRMA DE APODERADOS Y FIRMA DE EXPERTO PREVENCIÓNISTA



COLILLA DE RECEPCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MUNICIPAL DE LAS CONDES

Yo, _____ Rut _____

Apoderado de _____ del curso _____

Recepiono y tomo conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar 2021 del Colegio Municipal de Las Condes– Las Condes.

Firma Apoderado

FIRMA DE CERTIFICACIÓN DEL PISE

Por medio del presente, Yo _____ Rut _____ en mi calidad de _____ perteneciente a _____ ubicado en _____, evalúo y certifico protocolos de seguridad escolar PISE, del Colegio Municipal de Las Condes en toda sus modalidades, de la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con el cual se establecen lazos y apoyo.

Firma y timbre de especialista